

Sección Judicial

REMATES

ALLENDE SANDRA LIDIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "MERLO OSCAR s/Incidente del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)" Expdte. 116498, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 50% del inmueble sito en calle Luciano Arrue 281 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. Circ. VI, Secc.A, Manz. 36 - I, Parc.13, Matrícula 113.982 - 045-, superficie 233 m2 y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión del martillero: 5% con más el 10% de aportes de Ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja \$442.108,75, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$22.105,44). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$22.105,44. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N°6102-5888914 CBU 0140423827610258889145. Cronograma: Exhibición el 11-03-2021 de 10:00 hs. a 11:00 hs.; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se iniciará el 25-03-2021 a las 10:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 9-04-2021 a las 10:00 hs., sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012 - extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más -. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 11-05-2021 a las 09:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el fallido y los acreedores. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña, comisión del martillero con más aportes y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Allende Sandra Lidia Registro: 2464 domicilio Av. J. Peralta Ramos n° 369 de esta ciudad, teléfonos 4813877/ 4108584/85, domicilio electrónico constituido 27122010258@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar -. Mar del Plata, 12 de febrero de 2021. Graciana Marta Rago, Secretaria.

feb. 24 v. mar. 26

LUIS R. CAPUTO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Gral. Belgrano, hace saber por dos días en: "Rodríguez, Walter Horacio c/García, Omar Gilberto s/Cobro Ejecutivo", Exp. N° 203-014, que el mart. Luis R. Caputo, rematará EL DÍA 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 13 HS., en calle Torras N° 831 de General Belgrano, el automotor Marca Chevrolet, Modelo Corsa 4 ptas. Wind 1.7D Sedan, dominio DRW-866, modelo 2001, Motor N° 810661, Chasis N° 8AGSC19501R129568. En el estado en que se encuentra. Adeuda: Patentes \$14.198,26. La venta se realiza sin base, al contado y mejor postor y en las condiciones que fueron vistas y exhibidas. Honorarios: Martillero: 10% con más aportes de ley. Sellado: 1,2 %, Todo en dinero efectivo en el acto del remate, todos los gastos que el retiro del vehículo genere, puesta en marcha y posterior inscripción, es a cargo del nuevo adquirente. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la ley. Exhibición: 04/03/2021 de 12 a 13 hs. en el lugar antes citado. General Belgrano, febrero de 2020.

feb. 25 v. feb. 26

JULIO C. RIOLFFI

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "García Villanueva y Zorzi S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (matrícula Nº 13903)" Nº 49219, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% del siguiente inmueble: terreno baldío ubicado su frente en calle Río Colorado, entre calles Buchardo y Avellaneda, de la ciudad de Punta Alta (con una pequeña subestación perteneciente a la cooperativa eléctrica, ubicada en la esquina de calle Río Colorado con Avellaneda); Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. C; Manz. 2-n, inscripto en la Matr. 13903 del Pdo. de Cnel. Rosales (113), Part. Inm. 113-42601. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Julio C. Riolfi, CUIT Nº 20-24042224-8, Tel: 2262 439653, dom. en calle 66 Nº 2817 y electrónico, 20240422248@cma.notificaciones; mail: julio@riolfipropiedades.com.ar. Base: \$2.142.000,00. Depósito en Garantía: \$107.100, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-027-514908/9, CBU 0140354927617751490890 (Bco. Prov. de Bs. As.), CUIT destinatario: 30-70721665-0. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Estado de Ocupación: sin ocupantes. Exhibición: Libre. Fecha y hora límite de acreditación de postores: 23/03/2021 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 29 DE MARZO 2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 14 DE ABRIL 2021 A LAS 10:00 HS. Celebración del acta de Adjudicación: 22/04/2021 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "oficios1" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 22 de febrero de 2021.-

feb. 25 v. mar. 3

ANGEL D. TORRES

POR 3 DÍAS - El Juz de 1º Inst en lo Civ y Com Nº 9, Depto Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladín, Sec Única, a cargo de la Dra Graciela Francisca Maugerí, sito en Ituzaingó 340, Piso 6º de San Isidro, Pcia. de Bs. As., comunica por tres días en los autos "Consorcio La Casualidad-Pilar c/Oirad S.A. s/Cobro Ejecutivo" (Expte SI-31255-2013), que el Martillero Angel D. Torres CSI 4010 domicilio constituido en Rivadavia 573 San Isidro, y electrónico 20136644875@cma.notificaciones subastará, conforme el procedimiento electrónico en la pág de la SCBA www.scba.gov.ar, Subasta Pública Electrónica (Art. 562 CPCC Ley 14238 Ac 3604/12 SCJBA), al mejor postor, el 100 % indiviso del inmueble ubicado en el Barrio Privado Estancia La Casualidad, calle Carmen Puch 1.000 de la localidad de Derqui - Partido de Pilar - UF 171 y 172; designadas catastralmente como (Cir. VI -Parcela 808 m - Subparcelas 171 y 172- Matrículas Nº 49.319/171 y 49.319/172 del Pdo de Pilar. Según última constatación del 11-10-19 Fs 570/571 e informe de Fs 576 la propiedad se encuentra emplazada dentro del Barrio Privado denominado Estancia La Casualidad de la Ciudad de Derqui - Pdo. de Pilar, y trata de un importante chalet con frente de estilo moderno, construido en dos niveles; consta en su Planta Baja de hall de entrada, amplio living comedor con hogar, hall de distribución a cocina comedor, lavadero, un dormitorio y un baño. Se observa además patio, extenso parque con una piscina; y garaje pasante semicubierto. Mientras que en la Planta alta mediante pasillo de distribución hacia las habitaciones, se encuentran 3 dormitorios (uno en suite), más 1 baño general. Todo en buen estado de conservación y mantenimiento. Se adjuntan fotografías en el Portal. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Mónica Fridman D.N.I. 21.731.737 en calidad de propietaria junto a 3 hijos Thiago Perchik, Matías Perchik y Aylen Perchik. La Subasta Electrónica COMENZARÁ EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HS. Exhibición 5 y 6 de abril de 2021 de 10:00 a 13:00 hs. Los posibles interesados serán recibidos por el martillero en la entrada del Barrio Estancia La Casualidad-Carmen Puch 1000-Derqui-Pdo. Pilar, quien coordinará previa acreditación junto al personal de Seguridad el ingreso hacia el inmueble. Se deja constancia que ante la eventualidad de nuevas medidas restrictivas de circulación, se suplirá la exhibición presencial con las fotografías obrantes en autos y / o video que permita un conocimiento del inmueble. Base \$ 4.187.380.- Señal 10 % Comisión 3 % por cada parte (Art. 54 ap IV, 2º párrafo de la Ley 14.085), más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, y sellado de ley 1,20 %. Deudas: UF Nº 171 Municipalidad de Pilar \$127.467,92.- al 2/10/20; Arba \$516.402,60.- al 30/09/20 Expensas \$1.337.153,68.- al 30/11/20 Expensas Nov/20 \$28.458.- y UF Nº172 Municipalidad de Pilar \$167.331,46.- al 2/10/20; Arba \$ 598.953,40.- al 30/09/20 Expensas \$1.248.585,95.- al 30/11/20 Expensa Nov/20 \$28.854.- Ambas unidades fuera del radio del servicio de Agua potable al 19/12/2019 (Fs 582/584). Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta el momento de la aprobación del remate. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. Deberá además constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Cód Procesal. Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (Arts. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética. Antes del día martes 20 de Abril inclusive (Art. 562, 921, CPCC arts 21 a 24 Ac. 3604/12) No se permite la puja en comisión (Art. 582 CPCC; Art. 21 3er Párrafo, Ac 3604) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5% del monto de la base, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta de autos abierta en el Banco Provincia de Bs. As. (Suc Tribunales) Cuenta Judicial en Pesos Nº 838250/5... CBU 0140136927509983825057... y cuyo Nº de CUIT es 30- 99913926- 0 Ello por la suma de \$209.369.- importe que deberá estar acreditado 3 días antes del comienzo de la subasta y no será gravado por impuesto o tasa alguna (Arts. 562, 4to párrafo, 575 CPCC, Arts. 22, 24 Ac 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juz, dirigido al Banco de depósitos

judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos dicho depósito, (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU-ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2do Párrafo, CPCC; Art. 39, Ac 3604/12) Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares estadounidenses, para su conversión a pesos se considerará al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina -comprador- al día de la integración del saldo del precio. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$1.000.- Postura Máxima Secreta: La puja se efectuará -conforme lo normado por el Art. 34, Capítulo Sexto de la Acordada SCBA 3604 del 9 de agosto de 2012- bajo la modalidad de "postura máxima secreta", mecanismo al que se autoriza a recurrir siempre que los postores cumplan los requisitos allí establecidos. Dentro del plazo de tres días desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta con el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Y rendir cuentas (Art. 579 CPCC, Art. 36 Ac 3604/12). En el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo el listado de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos-secretos-de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, en su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 CPCC, Art. 37 Ac 3604/12). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, Y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (Art. 585, CPCC; Arts. 21, 40 Ac 3604/12) Audiencia de Adjudicación el día martes 8 de junio de 2021 a las 12:00 hs, en la Sede del Juzgado. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código postor y documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. En caso de persistir las condiciones de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y de ser necesario, podrá celebrarse mediante la Plataforma Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA (cfme res 10-2020 de la SPL). Ello, en miras de preservar la salud de los intervinientes y brindar un adecuado servicio de justicia, requiriéndose oportunamente denuncien correo electrónico de las partes, del martillero y del postor que realice mayor oferta. El saldo de precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. Más informes en el Tribunal citado o al Sr. Martillero (15-4087-3351), San Isidro, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a AIDA JUANA GRIMOLDI y COLOMBO, MARÍA ÁNGELA GRIMOLDI y COLOMBO, EMMA AMELIA GRIMOLDI y COLOMBO, LAURA CELIA GRIMOLDI y COLOMBO y BRUNO JUAN GRIMOLDI y COLOMBO, y a sus posibles herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en Lamadrid N° 277, Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 21; Parcela: 9-a; Unidad Funcional: 2, Partida Inmobiliaria: 120057 para que se presenten a juicio en los autos "Fernandez Insausti Ignacio Martín y Otros c/Grimoldi y Colombo Aida Juana y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - N° Causa: 113382, en el plazo de diez días, a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, febrero de 2021. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 17 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaria a cargo de la Dra. María Alicia Alvarez Del Valle del Depto. Judicial La Plata, hace saber, por cinco días que, en los autos: "Valdes Carolina Celeste s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP - 44693 - 2020, se ha decretado con fecha 9 de diciembre 2020, la Quiebra de VALDES CAROLINA CELESTE, D.N.I. 36.777.926, CUIL 27- 36.777.926 -3, con domicilio real en calle 528 N° 4041 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Sindico a la Cra. Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en calle 56 N° 1484 de La Plata, días de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. teléfono de contacto (011) 4948-7623, mail mbazgan@hotmail.com. Fíjese el día 23 de abril de 2021 como fecha límite para que los acreedores presenten su demanda verficatoria ante el Síndico, en el domicilio que este fije, una vez que sea aceptado el cargo y que se hará saber por edictos, venciendo el día 10 de mayo de 2021, el plazo para las impugnaciones previstas en el Art. 34 de la Ley 24522. Fijar como fecha límite la del día 10 de junio de 2021 para que el Síndico presente el informe Individual de los créditos. Asimismo se establece la del día 12 de julio de 2021 para presentar el Informe General (Arts. 32, 34, 35, 36, 39, 89, 200, 275 y condtes. L.C.). Los que los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico personal denunciado de la Sindicatura, transfiriendo a la cuenta bancaria de su titularidad los importes correspondientes al arancel establecido por el Art. 32, Ley 24.522 (que oportunamente denunciará); o en su caso, en el domicilio constituido de la misma y en el horario señalado. Se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días en el Diario El Día de la ciudad de La Plata y por Secretaria en el Boletín Judicial, debiendo la sindicatura acompañar el proyecto a confronte, con los recaudos prescriptos en los Artículos 27 y 89 de la Ley 24.522, la que se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). La Plata, febrero de 2021. Ayala Fortino Facundo Nicolás.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana,

sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a HENRY ARMANDO ABRIGO TACURI, en la causa N°.-P del registro de éste Juzgado, D.N.I. N°. D.N.I. 8515671, con último domicilio en la calle Campos 2565 de la localidad de Don Torcuato partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-5731 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "///Isidro, 12 de febrero de 2021. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Hágase saber a la defensa.copiar el auto" Fdo. Mariela Quintana, Juez. Secretaria, 12 de febrero de 2021.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JAVIER SCALISE, que en la causa N° 15532 (I.P.P. N° PP-18-01-011457-18/00) caratulada "Santiago, Marcelo Fabian y Otros s/Turbación en la Posesión o Tenencia de un Inmueble" de lo dispuesto por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte dispositiva, a continuación se transcribe: "En la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de mayo del año dos mil veinte, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (...) para resolver en causa N° 99.084 de éste Tribunal... Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia: (...) I.- Declarar admisible la Queja deducida por la Señora Defensora Oficial del Departamento Judicial Zárate - Campana, doctora Karina Paola Dib, a favor de Roberto Santiago, Marcelo Fabian Santiago y Javier Scalise. II.- Rechazar la misma por improcedente, con costas. Art. 106, 210, 433, 450 y conc., 530 y 531 del C.P.P. III.- Tener presente la reserva del caso federal, conforme Artículo 14 de la Ley 48. Regístrese, notifíquese. Oportunamente remítase. Fdo: Dres. Mario Eduardo Kohan, Carlos Angel Natiello, Jueces. Ante mí: Dr. Olivia Otharan. Secretaria." Secretaria, a los 12 días del mes de febrero de año 2021.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a GABRIEL MATÍAS CACERES, DNI 35.416.149, en la causa N° 4313, que por el "Delito de Hurto en Punta Alta", se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenarse su Detención. Bahía Blanca, febrero de 2021. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que el día 19 de noviembre de 2020 se ha decretado la quiebra de CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-68121422-0 inscripta en Personas Jurídicas con la matrícula 40.586 del 7/02/1995, con domicilio en calle Pablo Acosta N° 87 de la ciudad de Bahía Blanca. Se ha fijado hasta el día 5 de abril de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico Juan Carlos Scigliano con domicilio en la calle San Martín 488 piso 1°, of. 1, de esta ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaria a cargo del Dr. Marcos Miguel Maldonado Palacios del Depto. Judicial La Plata, hace saber, por cinco días que, en los autos: "Espindola Celeste Maria De Los Angeles s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 98013, se ha decretado con fecha 26 de noviembre 2020, la Quiebra de CELESTE MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPÍNDOLA, D.N.I. N° 39.317.081, con domicilio real en calle 3 N° 1725 entre 67 y 68 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Síndico a la Cra. Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en calle 56 N° 1484 de La Plata, días de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. teléfono de contacto (011) 4948-7623, mail mbazgan@hotmail.com. Fijar hasta el día 19 de marzo de 2021 para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico que resulte designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada). Fijar el día 14 de mayo de 2021 para la presentación ante el Tribunal del Informe Individual, y el Informe General deberá ser presentado a los 30 días del anterior (Art. 88 inc. 11 LCQ). Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico personal denunciado de la Sindicatura, transfiriendo a la cuenta bancaria de su titularidad los importes correspondientes al arancel establecido por el Art. 32, Ley 24.522 (que oportunamente denunciará); o en su caso, en el domicilio constituido de la misma y en el horario señalado. Se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días en el Diario El Día de la ciudad de La Plata, con los recaudos prescriptos en los Artículos 27 y 89 de la Ley 24.522, la que se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). La Plata, febrero de 2021.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043581-16/00, caratulada "Luque, Mariano s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "///Plata, 17 de febrero de 2021. Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. II.- Comuníquese lo dispuesto al Juzgado de Garantías interviniente III Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar la publicación de edictos a los efectos de notificar a BEATRIZ NOEMI SOSA.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a HERRERA FELIX ROBERTO (DNI N° 31.710.476), soltero, nacido en la Ciudad de San Gregorio, provincia de Santa Fe, el 18/8/1985, hijo de Liliana Beatriz Herrera con último domicilio conocido en calle Martín Fierro N° 720 de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4485, IPP-16-01-001164-14/0, caratulada: "Herrera Felix Roberto - Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en Concurso Ideal con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de febrero de 2021. Atento al estado de autos, desconociéndose el lugar actual de residencia y/o teléfono de contacto del encartado Felix Roberto Herrera, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 4485 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en Concurso Ideal con Tenencia de Arma de Uso Civil- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° 4485. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 17 de febrero de 2021.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LORENA CARMEN ORTIZ, D.N.I. 28673172, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 21/01/1981, hijo de Horacio Ramon y de Alicia Martinez, con último domicilio conocido en calle Miguel Rojas N° 1071 del Barrio Suizo de esta localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4680, IPP- 19-00-008023-15, caratulada: "Ortiz Lorena Carmen - Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de febrero de 2021. Atento al estado de autos, en virtud de lo informado por el Sr. Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Ortiz Lorena Carmen, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 4680 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente a las partes. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla Rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° 4680 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de febrero de 2021.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS -Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1.969 (I.P.P. N° I.P.P. 10-00-019923-18) seguida a Miguel Angel Mendez, por el delito de Abuso Sexual Simple Reiterado en Cinco Oportunidades, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a nacionalidad argentina, instruido, soltero, mecánico, nacido el día 18 de febrero de 1.951, en C.A.B.A, hijo de José Enrique Ojeda (f) y de María Elena Méndez (f), D.N.I. N° 8.490.354, domiciliado en la calle Entre Ríos N° 640 de la Ciudad de Morón por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Biassotti, córrase vista electrónica a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a MIGUEL ANGEL MENDEZ por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado electrónicamente por la Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente por Veronica Natalia Roma Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-3407 (I.P.P. nro. 10-00-2759-18/00), seguida a MATIAS LEONEL NUÑEZ en orden a los delitos de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Simples y Daño en Concurso Real entre Sí, cítese y emplácese al nombrado Nuñez (D.N.I. 34.100.990, de nacionalidad argentina, nacido el día 16/9/1988, hijo de José Carlos Nuñez y de Andrea Beatriz Mauna), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.)-Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " //rón, 17 de febrero del 2021.- Por recibida la vista que antecede y no habiéndose hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Leonel Nuñez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).-A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.-" Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del

Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2265 (I.P.P. N° I.P.P.10-00-035419-19 y 10-00-021769 y 10-00-022002-20) seguida a Luciano Gabriel Gomez, por los delitos de Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, y autor de los delitos de Hurto Calificado por Escalamiento en Grado de Tentativa en Concurso Real con Atentado a la Autoridad, y autor del delito de Hurto Agravado por escalamiento del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a LUCIANO GABRIEL GOMEZ, nacido el día 29 de julio de 1997 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con estudios primarios completos, profesión ayudante de albañil, de estado civil soltero, titular del D.N.I. N° 40.641.135, con domicilio en la calle Lanús nro. 2203 de la localidad y Partido de Morón, hijo de Gladys Marina Rivero por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Biassotti, córrase vista electrónica a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Luciano Gabriel Gomez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado electrónicamente: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de Febrero de 2021. Firmado electrónicamente por Veronica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica a FABIO NORBERTO LAURIANTE TOLEDO, en la causa N° 07-00-19481-18 (N° interno 6620) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: ":///field, 16 de Marzo de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-19481-18 (N° interno 6620) seguida a Robledo Ivan David por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-19481-18 (N° interno 6620) respecto a Robledo Ivan David a quien se le imputara el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, hecho presuntamente ocurrido el día 19 de abril de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreser al encartado Iván David Robledo, sin apodos, soltero, cooperativista y albañil, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de diciembre de 1980, en la localidad de Lomas de Zamora, titular del D.N.I. N° 31.389.227, domiciliado en Baradero N° 2533 de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, hijo de Raul Alberto Robledo y de Nilda María Carpio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03402031 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1523637, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado." Banfield, 11 de febrero de 2021.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a RUBEN DARIO VILLALBA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-162-20 (N° interno 7417) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: ":///field, 11 de Febrero de 2021. -Y Vistos: Esta causa N° LZ-802-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-162-20 (N° interno 7417) de este Juzgado caratulada "Villalba Ruben Dario s/Robo en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 97, la notificación de la Defensoría Oficial recibida con fecha 28 de diciembre de 2020 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Villalba Ruben Dario constituido domicilio en la calle Oyuela N° 1431 de Avellaneda, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de Rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Villalba Ruben Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado." Banfield, 11 de febrero de 2021.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Numero 2, a cargo del Dr. Fernando Pennacca, Secretaria 3, a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días, en los autos caratulados "Instituto French de Ramos Mejía S.R.L. s/Quiebra" Expte. 14908/2020, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial numero 2, Secretaría 3, que con fecha 07 de enero de 2021 se ha decretado la Quiebra de INSTITUTO FRENCH DE RAMOS MEJÍA S.R.L., CUIT 30540820437, inscrita en la Inspección General de Justicia el 16/09/82 bajo el N° 4632 del libro 83, de Sociedades de Responsabilidad Limitada con domicilio en Aguaribay 6956 de CABA, debiendo los señores acreedores presentar sus títulos justificativos de crédito ante el síndico hasta el día 31 de marzo de 2021 quien habilito a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del Art. 34 LCQ el email quiebrainstitutofrench@gmail.com. El arancel del Art. 32 deberá transferirse a la cuenta N° 0835/02001185/76 CBU 015083500200001185766. El funcionario concursal presentara el informe individual de los créditos el día 14 de mayo de 2021 y el informe general el día 29 de junio de 2021. Se ha dado orden e intimado a la fallida y a terceros para que entreguen los bienes que tengan en su poder al síndico, entregue sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado. También se ha decretado la inhabilitación de la fallida y la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos "Instituto French de Ramos Mejía S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaria. CABA, febrero de 2021.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Nicolás Miguel Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATÍAS NICOLÁS CENTURIÓN, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2393-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 12 de febrero de 2021. Tiéneselo presente lo requerido a fs. precedente por el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Bettini Sansoni, para resolver en su oportunidad. Por otra parte, en atención a lo que surge de los informes practicados en fecha 29 de septiembre de 2020 por la Seccional Policial Séptima de Quilmes y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matías Nicolás Centurión, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dr. Nicolás M. Plo, Juez. Ante mí: Dra. Paula F. Verrina, Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de febrero de 2021.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS MAXIMILIANO ROJAS en la I.P.P. N° PP-07-03-007734-19/00 (UFIyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 8 de febrero de 2021. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Maximiliano Rojas, de las condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente onstitutivo del delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323 inc. 2do. del C.P.). Dr. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria." Javier L. Maffucci Moore, Juez de Garantías. ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 05380-17 I.P.P. N° 03-00-001534- 17////lores, abril de 2017. Autos Y Vistos: Los de la presente carpeta de causa N° 05380-17, I.P.P. N° 03-00-001534-17, seguida a ROMERO LUDMILA MAGALÍ Considerando: I).- Que se presente la sra Agente Fiscal del joven Romero Ludmila Magali a requerir el Sobreseimiento del joven por mediar causal de inimputabilidad en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278, y Art. 323 inc. 5 del C.P.P. Que entrado en el análisis de la cuestión a resolver surge, que el hecho que se le imputa a la joven Romero Ludmila Magali es el de Amenazas, previsto y penado en el Art. 149 bis primer par del C.P.-III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de las materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigados, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del Juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprocharle, su supuesto accionar, por cuanto existe una norma de orden publico, como es el Art. 1 de la Ley 22.278, que veda efectuar el juicio de reproche penal. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden publico como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278, transcrito precedentemente, y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos

años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C. P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor, Romero Ludmila Magalí, argentina, 16 años de edad, con fecha de nacimiento el día 09 de diciembre del 2.000, con domicilio en calle Paseo N° 105 N° 656, de la Localidad de Villa Gesell, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, No Punible por mediar causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Dar intervención al servicio local de Protección y Promoción de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Villa Gesell, ante la posible vulneración de derechos. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Librese oficio por ante la Comisaría del Domicilio del joven para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, en Causa N° 236-17, Interno N° 1522 caratulada "Gutierrez Jonathan Alejandro s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por mantener una relación de pareja y por ser perpetrado por un hombre mediando violencia de genero (Art. 89, 92 en Rel. al Art. 80 INC. 1 y 11 del C.P.) Yesica Eliana Castellano en Las Toninas", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a GUTIERREZ JONATHAN ALEJANDRO, titular del DNI N° 34.923.382 la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 17 de septiembre de 2020. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 236-17 Interno N°1522 caratulada "Gutierrez Jonathan Alejandro s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por mantener una relación de pareja y por ser perpetrado por un hombre mediando violencia de genero (Art. 89, 92 en Rel. al Art. 80 Inc. 1 y 11 del C.P.) Yesica Eliana Castellano en Las Toninas" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Gutierrez Jonathan Alejandro, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 34.923.382, nacido el 28 de diciembre de 1989 en Sarandí, Provincia de Buenos Aires, hijo Gutierrez Alicia Georgina, domiciliado en Calle Chubut y Sargento Cabral S/N de Quilmes, registrado bajo el Prontuario N° 1486360 Sección A.P., en orden al delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por mantener una relación de pareja y por ser perpetrado por un hombre mediando violencia de género, previsto y sancionado por el artículo 89 en relación al Art. 92 y 80 incisos 1° y 11° del Código Penal, en Las Toninas, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese - Notifíquese de manera electrónica. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Gtías. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo). Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores".

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Sebastián Fernandez del Depto. Judicial La Plata, hace saber, por cinco días que, en los autos: "Brandsen Servicios Integrales S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 59274, se ha decretado con fecha 1 de octubre 2020, la quiebra de BRANDSEN SERVICIOS INTEGRALES, CUIT 30-71534511-7, con domicilio en Azcuénaga N° 58 de la Ciudad y partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Sindico a la Cra. Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en calle 56 N° 1484 de La Plata, días de atención de lunes a viernes de 15:30 a 18:30 hs. teléfono de contacto (011) 4948-7623. Las verificaciones deberán ser presentadas hasta el día 10/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, lo que los pretensos acreedores podrán hacer enviando sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico personal denunciado de la Sindicatura, transfiriendo a la cuenta bancaria de su titularidad los importes correspondientes al arancel establecido por el Art. 32, Ley 24.522 (que oportunamente denunciará); o en su caso, en el domicilio constituido de la misma y en el horario que señale, debiendo dicha funcionaria presentar el Informe Individual el día 8 de junio de 2021 y el Informe General el día 5 de agosto de 2021, todo lo cual se hará constar en los edictos que se manda publicar durante cinco días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere y en el término de 24 hs. de firme notificada la presente resolución (Arts. 35, 39, 88 última parte, 89, 200, 202, 240, 253 incs. 2 y 5, ley 24.522). La Plata, febrero de 2021. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el Art. 89 y 273 inc. 8° de la Ley de la Ley 24.522. La Plata, febrero de 2021.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. CAFFAREL EMILIANO MARTÍN en causa nro. INC-15632-3 seguida a Casa Fernando Gabriel por el delito de Inidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Caffarel Emiliano Martín en cuanto no vive en el domicilio de autos y no habiéndose aportado uno nuevo, notifíquese a la misma a

tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente, solicitándosele en particular informe si desea expresar su opinión en relación al requerimiento de régimen abierto y salidas transitorias producido en este expediente respecto del causante. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Asimismo, se hace saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos NOVOA BLANCO MARÍA DE LAS NIEVES en causa nro. 17245 seguida a Nacimiento José Rubén por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de Febrero de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima... En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Asimismo, se hace saber a la misma que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. JOHANA IVARENGA y EZEQUIEL MONTAGNI domiciliados en calle Rately N° 2778 de este medio, Sra. NORMA MICHELI domiciliada en calle A. Storni 5905 de este medio y MARÍA LAURA GONZALEZ, empleada del Drugstore "Fénix" sito en Avda. de los Trabajadores y Velez Sarfield de este medio, en causa N° 17249 seguida a Sosa Marcos por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimaa fin de notificarla que conforme

dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de febrero de 2021. Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.Nº 67/1999 - IPPNº 1951 - Pereyra Alejandro Javier s/Hurto en Santa Teresita - Fecha del hecho 16/12/1998, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALEJANDRO JAVIER PEREYRA, D.N.I. N° 22046756, cuyo último domicilio conocido era en calle Manzana 37 F.7 2do. "D" de Don Orione, Claypole, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Alejandro Javier Pereyra, D.N.I. N° 22.046.756, argentino, nacido el 28/01/1972 en Quilmes, cocinero, instruido; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto (Art. 162 del Código Penal), ocurrido 11 de diciembre de 1998 en la localidad de Santa Teresita provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Captura oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 05/09/2002. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de febrero de 2021. Autos Y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Alejandro Javier Pereyra, provenientes de la Comisaría de Claypole y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 18 de diciembre de 2020; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 465/69 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos "Aguirre Raul Matias s/Quiebra (pequeña)", Expte. 121808, hace saber que el día 18 de noviembre de 2020 se ha decretado la Quiebra de AGUIRRE RAUL MATIAS, DNI 30.029.424, con domicilio real en la calle Manuel de Falla N° 1564, Bosques del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires (Art. 88 inc. 1 Ley 24522), Sindico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en Calle Brown N° 796, de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 30 de abril de 2021, de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas, pudiendo contactar a los teléfonos 011-43723792 y 0221-15-4631410, debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la ley citada modificado por la Ley 27.170); El informe individual deberá presentarse el 14 de junio de 2021 y el informe general previsto por la citada ley el día 10 de agosto de 2021. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al sindico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Quilmes, de febrero de 2021. Firmado. Solla Ortiz Rafael Eliseo. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-624-2020-7863, caratulada: "Cabañes, Juan Manuel y Real, Jorge Alberto s/Robo Simple en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se

notifica al nombrado JORGE ALBERTO REAL, de la siguiente resolución: "///cedes, 18 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Real Jorge Alberto bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Santiago Luis Marchi. Juez subrogante.". Mercedes, febrero de 2021.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SECANELLA RODOLFO GUSTAVO FABIÁN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2432-2019-7653 - "Secanella Rodolfo Gustavo Fabián s/Robo Simple y Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno -B-", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 18 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Secanella Rodolfo Gustavo Fabián bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de febrero de 2021.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005377-17/00, caratulada "Goyeneche, Juan Jose s/Encubrimiento", notifica por este medio a GOYENECHÉ, JUAN JOSE por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 17 de febrero de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Juan Jose Goyeneche, Argentino, instruido, DNI 14.588.009, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado en el Art. 277 inc. 1 del Código Penal, el cual se habría constatado el día 26 de septiembre del 2017 y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (Art. 62 inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Atento ignorarse el lugar de residencia del imputado, y habiéndose agotado las medidas tendientes a averiguarlo, conforme surge de lo actuado por la fiscalía de intervención, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial Digital durante cinco días a efectos de notificar la presente resolución, a cuyo fin líbrese la notificación electrónica correspondiente (Art. 129 del C.P.P.). Fecho, certifique el actuario la publicación ordenada. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, 18 de febrero de año 2021.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-001119-17/00, caratulada "Fiocchi, Carlos Francisco Dardo s/Encubrimiento Atenuado", notifica por este medio a FIOCCHI, CARLOS FRANCISCO DARDO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 17 de febrero de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Carlos Francisco Dardo Fiocchi, Argentino, instruido, DNI 28.273.622, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado en el Art. 277 inc. 2 del Código Penal, el cual se habría constatado el día 19 de septiembre del 2017; y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (Art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Atento ignorarse el lugar de residencia del imputado, y habiéndose agotado las medidas tendientes a averiguarlo, conforme surge de lo actuado por la fiscalía de intervención, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial Digital durante cinco días a efectos de notificar la presente resolución, a cuyo fin líbrese la notificación electrónica correspondiente (Art. 129 del C.P.P.). Fecho, certifique el actuario la publicación ordenada. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Necochea, 18 de febrero del año 2021.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a VILLARINO MARTIN PATRICIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 21547426, hijo de Nilda Zarate, y de Carlos Villarino, último domicilio sito en Bahía Blanca 1220, Dpto./casa: PB 4, Wilde, Avellaneda, Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -6522-, causa registro interno N° 6522, seguida a Villarino Martin Patricio, en orden al Delito de Amenazas "cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 3 de febrero de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Martin Patricio Villarino ante ese organismo. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. Dr. Ignacio M. Del Castillo. Juez Correccional."

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Puey Leonardo Ricardo, hace saber que con fecha 18/12/2020 se ha decretado la Quiebra de Sra. YÉSSICA NATALIA RIVAROLA, DNI 34.255.486, C.U.I.L. 27-34255486-0, con domicilio real en la calle Olinda Bozán N° 816 - localidad de Burzaco-Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, señalándose como fecha de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Dr. Roberto Di Martino hasta el día 19/04/2021, con domicilio en la calle Roberto J. Payro 2088, Banfield (Tel: 11-5410-9011) mail: contadordimartino@hotmail.com, debiendo los acreedores enviar el pedido verificador vía mail y en formato pdf junto a toda la documentación, para que le sea asignado un turno para la entrega presencial de la documentación e intervención de los originales, fijándose la presentación del informe previsto por el Art. 35 LCQ hasta el día 01/06/2021 y para la presentación del informe general previsto por el Art. 39 hasta el día 07/07/2021. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan en su poder bienes y documentos de la misma, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición del Síndico. (Art. 88 inc. 5 Ley 24.522).

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a SERRANO XIMENA HILDA SUSANA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 27711130, hijo de Haydeé Cartamil, y de Roberto Serrano, último domicilio sito en calle 42 entre 125 y 126, altura 345 de La Plata, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-72466-17, causa registro interno n° 4986, seguida a Serrano Ximena Hilda Susana, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2021... En caso de no ser habida la imputada, cítese a la incusa, Serrano Ximena Hilda Susana por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Dr. Ignacio del Castillo. Juez en lo Correccional".

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEX NORBERTO LOPEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-017603-19/00 (UFlyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 14 de diciembre de 2020... Autos Y Vistos: Para resolver en el presente PP-0703-017603-19/00 (UFlyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías n° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: a) Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura en la Ley de fondo, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3°, 62 inciso 2° y 90, del Código Penal y 323, inciso 1° contrario sensu del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de Lesiones Graves (Arts. 90 del C.P. y Art. 323 incisos 2° y 3° contrario sensu del C.P.P.). Que conforme surge de lo actuado puede afirmarse que el hecho investigado fue cometido por el encausado David Ezequiel Riverol (Art. 323, inciso 4°, contrario sensu del C.P.P.). Ahora bien al momento de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. el imputado expresó "ese día eran como las ocho de la noche que yo iba sobre Constanzó manejando el móvil que recuerda que era una camioneta pero no recuerda el RO. Que su acompañante era la Sra. Acevedo Elizabeth quién resultaba ser Subteniente. Que como ante dije íbamos por Constanzó y doblo hacia la derecha por la arteria Lavarden en dirección a Malvinas. Que de esa esquina hizo unos 30 a 40 metros cuando ve un auto marca VW, modelo Voyage y un hombre abajo del rodado que gritaba "me estan robando, me estan robando" textual. Que ante esta situación observó que el sujeto que manejaba el auto no sabe si sabía manejar o si se asustó al ver el móvil, salió muy despacio y pasó con el auto por al lado del móvil y quedó parado como a diez metros de distancia de donde se encontraba en dirección hacia Constanzó. Que el móvil estaba mirando hacia Malvinas. Que pudo ver que a bordo del rodado Vw Voyage se trasladaban dos sujetos del sexo masculino uno como conductor y otro acompañante. Que en esos momentos descendió el sujeto que oficiaba como acompañante y sin mediar más empezó a efectuar disparos hacia donde estaba el móvil. Que recuerda que luego de que pasó el auto, tanto el como su compañera habían descendido del móvil. Que el sujeto que descendió del lado del acompañante lo hizo efectuando disparos a la par que se dio a la fuga a pie en dirección hacia el Barrio del Plan Federal que empieza a unos cien metros del lugar. Que a todo esto el conductor desde arriba del auto extrajo el brazo y con el arma que portaba empezó a tirar. Que ahí repelí la agresión con mi arma de fuego reglamentaria, que recuerdo que efectué entre cinco y seis disparos para lograr inmovilizarlo. Que su compañera no efectuó ningún disparo. Que luego el sujeto que manejaba descendió del auto y continuaba disparando y el vuelve a repeler la agresión y ahí el mismo cae herido al piso y finalmente tira el arma. Que cuando se acercó vio que estaba el arma, y enseguida se lleno de gente. Que fue corriendo hasta el móvil para pedir apoyo y pedir una ambulancia. Que a todo esto el sujeto dueño del auto quedó en la vereda, a menos de veinte metros de donde ocurrió el enfrentamiento y presencié todo. Que recuerda que el arma que portaba el sujeto tenía una mira láser y el mismo resultó herido en sus piernas. De modo concordante con lo que señala Riverol se pronunció Weber la víctima del atraco quien claramente indicó que los delincuentes efectuaron disparos agresión que fue repelida por los uniformados, y que vio que a raíz de ello uno de los sospechosos resultó herido en una pierna. Esa secuencia es consecuente con lo que afirmaron los otros intervinientes (fs. 7, 8, y 71/2) y con lo que se advierte en las fotografías de fs.18/9, el acta de fs. 10, fotos de fs. 11 y la pericia de fs. 73/87. Siendo así, bastante claro que al momento de actuar como lo hizo Riverol estaba siendo objeto de una agresión ilegítima contra sí mismo y los terceros allí presentes por parte de Lopez, que ello ameritaba la respuesta que dio, mediando racionalidad en el medio que empleara para repeler esa agresión y no habiendo mediado de su parte ninguna provocación previa sino todo lo contrario. Por ello la conducta de David Ezequiel Riverol se encuentra amparada dentro de la causal de legítima defensa propia y de terceros. Entonces de conformidad con lo establecido en el Artículo 323, inciso 5°, del Código Procesal Penal corresponde acceder al sobreseimiento impetrado (Art. 34 inciso 6 del Código Penal). b) Visto que la Defensa del encartado Lopez -legalmente notificada del requerimiento de elevación a juicio- no ha formulado oposición alguna corresponde remitirla a juicio de conformidad con el pedido fiscal. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer a David Ezequiel Riverol, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Graves por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal). II. Elevar a Juicio esta causa respecto de Axel Norberto Lopez de conformidad con la requisitoria fiscal (Arts. 336 y 337 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Firme que sea, comuníquese el sobreseimiento. Fecho, remítase a la Secretaría de Gestión con el fin de que desinsacule el Tribunal en lo Criminal con Jurados que corresponda entender en autos. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada".

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PALACIO NICOLÁS ALEJANDRO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 2-9533-20 (RI 8807/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Comisaría Avellaneda Segunda los días 25 de julio y 2 de diciembre del año en curso, dispóngase la citación por edictos de los encausados Ballejos Juan

Ignacio y Palacio Nicolás Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-9533-20, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse el comparendo compulsivo de los mismos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. 17/2/2021- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez".

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a BALLEJOS JUAN IGNACIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 2-9533-20 (RI 8807/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Comisaría Avellaneda Segunda los días 25 de julio y 2 de Diciembre del año en curso, dispóngase la citación por edictos de los encausados Ballejos Juan Ignacio y Palacio Nicolás Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-9533-20, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse el comparendo compulsivo de los mismos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. 17/2/2021." Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 15 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, hace saber que en autos "MILLOR COLOR SOCIEDAD ANÓNIMA s/Materia a Categorizar" (Expte. 23209-18), que con fecha 14 de diciembre de 2020 se ha resuelto la cancelación de los Certificados de Depósito de Inversión (CEDIN) de fechas 23/12/2015, N° 01 00 212 844 2 (por U\$S 5.000,00), N° 0100 212 841 1 (por U\$S 10.000,00) y N° 01 00 212 842 8 (por U\$S 10.000,00); de fecha 31/12/2015 N° 0100 212 855 8 (por U\$S 30.000,00); y restantes ocho de fecha 15/12/2015, todos por U\$S 10.000,00 cadauno, e identificados con Nros. 01 00 212 819 0, 01 00 212 822 0, 01 00 212 828 2, 01 00 212 826 8, 01 00212 827 5, 01 00 212 824 4, 01 00 212 825 1 y 01 00 212 829 9. Todos cuya sustracción fuera denunciada por la actora Millor Color S.A., CUIT 30-71509585-4. Fdo. Dr. Leandro Ignacio Sever, Secretario.

feb. 23 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA hace saber que a partir del día 1° de marzo de 2021 se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por las Resoluciones SCBA n's 1452/20 y 1453/20, de un total de 1.175 "Libros de Sueldos" correspondientes al período transcurrido entre marzo de 1979 y abril de 1992 inclusive y, de 768 expedientes administrativos comprendidos entre los años 1972 y 2008 inclusive, que integran los legajos N° 1 al 74, respectivamente; en atención a la conclusión de sus pertinentes trámites, cumplido el objeto del requerimiento y vencido el plazo de guarda previsto por el Decreto 3066/91, y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia registrada en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales bajo el N° 566/10. Asimismo, se hace saber que la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) autorizada por la resolución 1452/20 se halla en el Subsuelo del Edificio Torre de calle 13 esq. 48 de La Plata, y la autorizada por la resolución 1453/20, en dependencias de la oficina Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes -PRODE- (calle 36 N° 879 de La Plata); encontrándose la Secretaría de Administración, sita en calle 13 esquina 48 -piso 10-, de la ciudad de La Plata, a disposición a los fines de cualquier consulta al respecto. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario del Expediente en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 15 de febrero de 2021. Barinaga Facundo Daniel.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica a la Sra. ALICIA MABEL PAZ, D.N.I. en trámite y al Sr. HUGO ROMERO, D.N.I. 17.419.042 la siguiente resolución, dictada en los autos: "Romero Juan Ignacio s/Abrigo": La Plata, 28 de enero de 2021. - Autos y Vistos: "Las actuaciones caratuladas "Romero Juan Ignacio s/Abrigo" en trámite por ante éste Juzgado de Familia nro. 4 de La Plata a mi cargo, en estado de dictar sentencia, y de los cuales, Resulta: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Asesora de Incapaces N° 2, en representación del niño de autos, declarando a Juan Ignacio Romero D.N.I. 55.429.404, nacido en fecha 10 de junio de 2015, hijo de Alicia Mabel Paz, D.N.I. en trámite y de Hugo Romero D.N.I. 17.419.042, en estado de adoptabilidad en virtud de encontrarse en estado de desamparo (Art.3, 9 y 20 CDN, Art. 607 inc. c) CCCN); II) Comuníquese al Registro Central de Guarda con fines de Adopción por intermedio del sistema informático Fase II, solicitando la remisión de los 20 legajos más antiguos de postulantes. III) A fin de proceder a la escucha del niño de autos en los términos del Art. 12 de la CDN, dispónese la comparecencia del mismo en presencia de la Sra. Asesora de Incapaces el día 17 de febrero de 2021 a las 11:30 hs. en sede del Juzgado, debiéndose a tal fin, garantizarse los cuidados necesarios para evitar la propagación del virus COVID-19. Oficiése al Hogar "Esos Locos Bajitos", al Servicio Local interviniente y Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (Art.14 y 15 Ley 14.528)" Regístrese. Notifíquese a 27388415369@notificaciones.scba.gov.ar en los términos del Art. 11, Anexo 1 del Ac. 3845 S.C.B.A. (Cfme. art. 1° Ac. 3991 S.C.B.A.).

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-3261-2017-6590, caratulada: "Dos Santos Franco Alejandro

s/Hurto, Hurto en Grado de Tentativa en Moreno - B -", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado Franco Alejandro Dos Santos, de la siguiente resolución: "...Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-3261-2017-6590 caratulada "Dos Santos Franco Alejandro s/Hurto, Hurto en Grado de Tentativa en Moreno - B -", y el estado procesal en que se encuentra. Y considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P.- Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 08 de febrero de 2018 se citó a las partes a juicio (fs. 66) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de hurto simple reiterado en dos hechos en concurso real entre sí, uno de ellos en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de dos años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado FRANCO ALEJANDRO DOS SANTOS (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden al delito de Hurto Simple Reiterado en dos hechos en concurso real entre sí, uno de ellos en grado de tentativa previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, librense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. María Teresa Bomaggio.- Juez Subrogante. Mercedes, 19 de febrero de 2021.

feb. 24 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - PP-03-02-003810-17/00 Carpeta de Causa N° 5807-17 autos caratulados "Urbina, Alejandro Emanuel s/Lesiones Leves - Art. 89", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a Alejandro Emanuel Urbina, cuyo último domicilio conocido fuera calle 59 N° 639 de la localidad de Mar del Tuyú, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N° 1.058-17/ Causa N° 5807-17/ I.P.P. N° PP-03-02-003810-17/00 - Dolores, 22 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: ".../... Considerando: .../... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor URBINA, ALEJANDRO EMANUEL, que acredita identidad con D.N.I. N° 43.469.992, nacido el día 13 de agosto de 2001, con domicilio en calle Calle 59 N° 639 de la localidad de Mar del Tuyú, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en la presente causa N° 5807-17, I.P.P. PP-03-02-003810-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose en conocimiento los servicios de Promoción y Protección de los Derechos del Niño que el menor Alejandro Emanuel Urbina, se encuentra sindicado en la IPP N° 03-00-000865-16/00 y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por este Juzgado en la Carpeta de Causa N° 4550-16, a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- Notifíquese al menor, sus representantes legales ó en su defecto al asesor de menores; al señor agente fiscal y defensor.- Regístrese.- Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- Devuélvase la IPP Ante El Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de febrero de 2021.- Visto el estado de la presente Carpeta de Causa N° 5807-17 y en atención al tiempo transcurrido, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 1058-17 de fecha 22 de diciembre de 2017 a fin de notificar al joven Urbina, Alejandro Emanuel con D.N.I. 43.469.992 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días." Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Perez Zamora Luciana, Auxiliar Letrado.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BARBARA JAVIER ALEJANDRO, poseedor del D.N.I. 22252841; nacido el 04/08/1971 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alejandro Loreto y de Elvira Antonia Gomez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-10824-20 (Registro Interno N°8836), caratulada "Barbara Javier Alejandro s/Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 17 de febrero de 2021. - En atención a lo que surge de lo informado por la Seccional Segunda de Alte. Brown y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)".- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 04 de febrero de 2021, en los autos

"Lanchas Silvia Liliana s/Quiebra (Pequeña) - Digital -", Causa N° LP-50744-2020, se ha decretado la Quiebra de la Sra. LANCHAS SILVIA LILIANA, D.N.I. 21.076.662, con domicilio en la calle 80 N° 42 de Villa Elvira, La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en la calle 6 Nro. 1197 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día lunes 17 de mayo de 2021. Fijándose los días viernes 2 de julio de 2021 y martes 31 de agosto de 2021 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 18 de febrero de 2021. Augusto Finochietto, Secretario.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MEDINA EZEQUIEL HERNAN, poseedor del D.N.I. 38300924; nacido el 17/05/1994 en Burzaco, hijo de Jose Omar y de Monica Patricia Garcia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-5500-20 (Registro Interno N°8846), caratulada "Medina Ezequiel Hernan s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 17 de febrero de 2021.- En atención a lo que surge del informe de la Seccional Segunda de Alte. Brown, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez miembro del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio Jorge Fernandez, por medio de la presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CHATELAIN EMMANUEL CLAUDIO, a estar a derecho por ante este Tribunal Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Peron Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 04-6377-20 (R.I. N° 8216/3), seguida a Chatelain Emmanuel Claudio en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2021 Visto lo informado por el Defensora Oficial de la Unidad de Defensa Penal N° 5 Departamental, Dra. Marcela Di Marco en el escrito que antecede y previo a resolver la situación procesal de Chatelain Emmanuel citase y emplazase al nombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. A tales efectos, publicase edicto en el Boletín Oficial (artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal)". Fdo. Claudio Jorge Fernandez.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-01-2741-20, autos caratulados "De La Canal Maximiliano Uriel s/Hurto", y Considerando: I).- Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado, en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278. - II).- Que se encuentra agregado en autos a fs. 13 copia simple de D.N.I. siendo menor de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. III).- Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante dicte el sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad Chascomus, que asimismo la representante de la vindicta pública ha calificado el hecho como Hurto previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal. IV).- Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto le normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el Artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial - cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. - Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del

Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2º párrafo de la Ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. - Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: (1°). - Sobreseer definitivamente al menor DE LA CANAL MARIANO URIEL nacido el día 7/11/2007; con D.N.I. 48.294.860, con domicilio en calle México 440 de Chascomús en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como Hurto por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 Ley 22.278.(2°). - Téngase presente la derivación efectuada por la señora agente fiscal por ante el Servicio Local de promoción y protección de derechos conforme surge de la compulsa de la IPP. notifíquese al Señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. - Líbrese oficio a comisaria para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Hachmann María Fernanda, Juez de Garantías del Joven.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 4 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Ignacio Sorrentino, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCOVICH EDUARDO ALFREDO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Incidente de Condena en Suspenso N° 0700-48868-20, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública. Como recaudo legal, se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 18 de febrero de 2021. - En atención al estado de autos, y no pudiendo establecer contacto con el condenado Marcovich, previo a todo trámite, y a fin de agotar todas las vías procesales oportunas, corresponde citar y emplazar al nombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial ..." Se hace constar, que de no presentarse el nombrado, en el termino fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de febrero de 2021. Madera, Mariano Martín.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Resolución N° Causa N° 05183-16 I.P.P. N° 03-00-005434-16 "///lores, enero de 2017. - Autos y Vistos: Los de la presente carpeta de causa N° 05173-16, I.P.P. N° 03-00-005341-16, seguida a RIVEROS NESTOR EZEQUIEL Considerando: I).- Que se presente la sra. Agente Fiscal del joven a requerir el dictado del Sobreseimiento del joven, por mediar causal de inimputabilidad en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278 por el delito de Amenazas.- Que entrado en el análisis de la cuestión a resolver surge acreditado con copia del D.N.I. a fs. 10 que el joven era menor de dieciocho años al momento del hecho. - II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista, surge que el hecho por el cual se solicita el dictado de la sentencia es por el delito de Amenazas delito previsto y penado en los Art. 149 bis del CP, ello en virtud de los Arts. 1º de la Ley 22.278. - III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprochar al joven Riveros Nestor Ezequiel, su supuesto accionar, y que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto el delito imputado tiene una pena menor a los dos años y el joven no ha alcanzado el mínimo legal para la reprochabilidad. - Así lo establece el Art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. - Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de Acción Privada o Reprimidos con Pena Privativa de la Libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. - Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1º de la Ley 22.278, transcrito precedentemente, y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche. - Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial - cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. - En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. - Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6,

14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º).- Declarar al menor, Riveros Nestor Ezequiel, argentino, titular del D.N.I. N° 47.683.245, con fecha de nacimiento el día 30 de abril del 1999, con domicilio en calle 117 e/ 29 y 29 bis de la ciudad de Villa Gesell, Pdo. del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires No Punible por mediar Causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. - 2º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 3º) Líbrese oficio por ante la Comisaría del Domicilio del joven para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. - 4º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 4 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Ignacio Sorrentino, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCOVICH EDUARDO ALFREDO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Incidente de Condena en Suspense N° 0700-48868-20, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública. Como recaudo legal, se transcribe el auto que así lo ordena: "/// mas de Zamora, 18 de febrero de 2021. - En atención al estado de autos, y no pudiendo establecer contacto con el condenado Marcovich, previo a todo trámite, y a fin de agotar todas las vías procesales oportunas, corresponde citar y emplazar al nombrado, por el termino de cinco días, a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial..." Se hace constar, que de no presentarse el nombrado, en el termino fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de febrero de 2021.-

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1era Inst. Civ. y Com. N° 4 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito Alte. Brown 2241 hace saber que en autos "Gauna Brioschi Juana Azucena s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 26.872/2018 el 14/12/20 se ha decretado la Quiebra de la Sra. JUANA AZUCENA GUANA BRIOSCHI (DNI 11.181.860), continuando la intervención del Síndico Judicial Ariel Baliña, con domicilio en la calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico: gaunabrioschi26872@gmail.com, decretándose las siguientes medidas: 1º) La intimación a terceros que tengan bienes de la fallida a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan (Art. 88 inc. 3 Ley 24522).- 2.-) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCYQ). - 3) Fijar el día 7 de abril de 2021, hasta la cual los acreedores posconcursoales y anteriores a la presente declaración de quiebra deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (Art. 88 "in fine" de la LCQ). Los acreedores concurrentes al concurso preventivo no requerirán solicitar nueva verificación, procediendo el Sr. Síndico a recalcular sus créditos según su estado (conf. Arts. 55, 202 LCyQ). 4) Fijar el día 20 de mayo de 2021 para la presentación del Informe Individual (Art. 88 "in fine" de la LCyQ). 6) Fijar el día del mes de 2 de julio de 2021 para la presentación del Informe General (Art. 88 "in fine" de la LCyQ). Mar del Plata, febrero de 2021.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2312 (I.P.P. N° 10-01-006172-20) seguida a Luciano Gabriel Gandola, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCIANO GABRIEL GANDOLA de nacionalidad argentina de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Vilela N° 1987 de la ciudad y partido de Ituzaingó, hijo de Normando Roberto Gandola y de Stella Maris Cavieres, desempleado, con D.N.I. N° 35.126.980, nacido el 22 de marzo de 1990, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Noemi Biassotti, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Luciano Gabriel Gandola por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 18 de febrero de 2021". Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Resolución N° Dolores, diciembre de 2018. - Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 6136-18, I.P.P. N° 03-00-001996-18/00, seguida a TRINIDAD GONZALEZ, MICAELA LUJÁN por el delito de Robo y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 13/14, copia del Documento Nacional de identidad de Trinidad Gonzalez, Micaela Luján, desprendiéndose del mismo que la joven es nacida el día 7 de mayo de 2003, siendo menor de 18 años al momento del hecho (2/5/2018), quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que a fs. 67 y vta. la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante, dicte el sobreseimiento de la joven, por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Trinidad Gonzalez, Micaela Luján en fecha 2 de mayo de 2018, en la ciudad de Mar de Ajó, en perjuicio de Valeria Soledad Sosa, y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como Robo ello en virtud de los Arts. 1º de la Ley 22.278, y Art. 323

inc. 5º del C.P.P. III).- Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad de la joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprochar a la menor Trinidad Gonzalez, Micaela Luján, su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad.- Así lo establece el Art. 1º de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal.- Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1º de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche.- Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial - cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634).- Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º).- Declarar a la menor Trinidad Gonzalez, Micaela Lujan, D.N.I. N° 95.473.543, nacida el día 7 de mayo de 2003, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en calle Lugones N° 1350 de la localidad de Mar de Ajó, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de Robo en la presente Causa N° 6136-18, I.P.P. N° 03-00-001995-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal.-2º).- Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del Niño de la localidad de Mar de Ajó que la menor Trinidad Gonzalez, Micaela Luján, se encuentra sindicada en las presentes investigaciones y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal en fecha 10 de diciembre del corriente a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3º).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. 4º).- Librese oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 5º).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En Causa N° 907/2016, IPP N°03-04-004272/14, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Depto. Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Jorge Martinez Mollad, Secretaría Única, seguida a Munafo Sebastián Natalio s/Desobediencia, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado MUNAFO NATALIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.720.693, último domicilio conocido en Avenida 30 bis e/Paseos 113 y 115 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 diciembre de 2020 ... Resuelvo: - "Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la causa Nro. 907/2016 sobreseyendo totalmente al imputado Munafo Sebastian Natalio, cuyos demas datos personales obran en autos, por el delito de desobediencia, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. - Regístrese, Notifíquese, a las partes electrónicamente, al imputado mediante oficio policial. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría, y oportunamente, archívese". Fdo. Dr. Jorge Agustin Martinez Mollard. Dolores, 19 de febrero de 2021... Por recibido el informe remitido por la dependencia policial dando cuenta sobre la imposibilidad de hallar al encartado de autos. En efecto, a los fines de notificar la resolución que ha declarado la extinción de la presente acción, procédase a la publicación de Edictos de ley, en el Boletín Oficial por el término de cinco días, librándose a tal fin oficio de estilo". Fdo. Dr. Jorge Agustin Martinez Mollard. Dolores, 19 de febrero de 2021. Dr. Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto.

feb. 24 v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Junín, del Departamento Judicial de Junín, cita a los herederos de MARÍA IURECIA y/o todo aquél que se considere con derechos respecto de los bienes inmuebles objeto de litis ubicados en la localidad de Arribeños, Pdo. de General Arenales, Nomenclatura Catastral: 1) Circunscripción 6; Sección A; Quinta 2; Fracción 1; Parcela 15; inscripción de dominio: Folio 74 - Año 1942 - DH 192/54 y 2) Circunscripción 6; Sección

A; Quinta 2; Fracción 1; Parcela 16; inscripción de dominio: Folio 74 - Año 1942 - DH 192/54 (cód. 035); para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 681 y CC. del C.P.C.C.B.A). Junín, febrero de 2021.

feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, de la ciudad de La Plata cita a ZABALA RAMÓN RICARDO, para que en el término de diez días comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquense a dichos fines edictos por el término de dos días, en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" de la ciudad de Salta, provincia de Salta, (Art. 341 del C.P.C.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "La Plata, 19 de diciembre de 2019. Atento lo dictaminado por el Defensor Oficial y conforme lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., citase a Zabala Ramón Ricardo, para que en el término de diez días comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquense a dichos fines edictos por el término de dos días, en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" de la ciudad de Salta, provincia de Salta, (Art. 341 del C.P.C.)." La Plata, 19 de diciembre de 2019. Silvina Cairo, Jueza.

feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Dos de Trenque Lauquen, en "Santiago y Carlos Cobo Lamas SH s/Disolución y Liq. de Sociedad" Expte. 1908/2020, considera disuelta la sociedad SANTIAGO Y CARLOS COBO LAMAS SH, CUIT 30-62210667-8 en fecha 10/03/2009, citando a todo aquél que se crea con derechos sobre la sociedad que se pretende liquidar. Trenque Lauquen, febrero de 2021.

feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don GONZALEZ, JUAN CARLOS, DNI 14827698 en autos: "Cipollone Roberto c/Cruz Eduardo Alfredo s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", Exp. 45543, para que dentro del término de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes. Punta Alta, 9 de octubre de 2020. Dr. Sebastián Manuel Uranga Morán, Secretario.

feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - Se notifica a GONZALEZ CRISTIAN EMILIO que en los autos caratulados "Mansilla Jonatan Eduardo c/Gonzalez Cristian Emilio y Otro s/Despido" en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 Piso 7º, San Isidro, se ha dictado la siguiente sentencia y se ha practicado la siguiente liquidación y regulación de honorarios: "En la ciudad de San Isidro a los 2 días del mes de julio de 2018 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados "Mansilla Jonatan Eduardo c/Gonzalez Cristian Emilio y Otro s/Despido"; expediente N° SI-32603-2015, que tramitaran con estos:...Por ello el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Jonatan Eduardo Mansilla contra Cristian Emilio González y Rosanna Néilda Gonzalez condenando a estos últimos en forma solidaria a pagarle al actor la suma total de \$282.307,51.- en concepto de los rubros detallados en la liquidación precedente. Rechazar la demanda en cuanto pretende daño moral y prestación por desempleo y vacaciones 2014. Rechazar el planteo de inconstitucionalidad de los Arts. 7 y 10 de la Ley 23928 y la aplicación de temeridad y malicia. 2º) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar- como Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días-. Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos "Zocaró, Tomás Alberto c/Provincia ART y Otros", Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3º) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (Art. 49 de la Ley 11653). 4º) Compeler a la demandada para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del Art. 80 LCT -según expresos términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (Arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente, a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido, concretado el incumplimiento según el plazo otorgado, y previa bilateralización de tal pedimento. 5º) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 6º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 7º) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 8º) Hacer saber a Cristian Emilio González y Rosanna Néilda Gonzalez que deberán al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Mansilla Jonatan Eduardo c/Gonzalez Cristian Emilio y Otro s/Despido" N° SI-32603-2015. 9º) Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N°1 de San Isidro (Res. 2304 y Art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09) 10º) Regístrese, líquidese y Notifíquese. Diego Javier Tula, Osvaldo Adolfo Maddaloni, Julian R. Lescano Cameriere. Jueces. Otro: "Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 147 VTA. punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada capital historico de condena \$282.307,51.- Intereses -Tasa Pasiva -De depósito en plazo fijo a 30 días% (desde el día 24/7/2015 al día 2/7/2018) \$180.253,91 total \$462.561,42.- Impuesto de Justicia (2,2%) \$10.176,35 10% Art. 12 inc. A) y F) Ley 8.455 \$1.017,63 Total \$473.755,40. La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$473.755,40.-) "Mansilla Jonatan Eduardo c/Gonzalez Cristian Emilio y Otro s/Despido". San Isidro, 2 de julio de 2018. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (Art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Sandra I. Fernandez Rocha, Secretaria Adscripta." Otro: "San Isidro, 2 de julio del 2018... Resuelve: 1º) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dr.

Diego A. Iriarte (CUIT Nº 20-26618852-9) en la suma de veintidos (22) jus. Dr. Maximiliano Javier Parisi (CUIT Nº 20-28042725-0) en la suma de veintidos (22) jus. Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. Julian Ramón Lescano Cameriere, Diego Javier Tula, Osvaldo Adolfo Maddaloni. Jueces." Otro: "San Isidro, 4 de febrero de 2021... Atento a lo solicitado en la presentación que se provee y a las constancias de autos, notifíquese por edictos al co-demandado Gonzalez Cristian Emilio la resolución de fs. 141/149. Dr. Tula Diego Javier - Juez."

feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Almirante Brown 3241 de Florencio Varela a cargo del Dr. Gastón Eduardo Echeveste, Juez, en los autos caratulados: "Franco Micaela Yamil s/Abrigo" (Expte. Nº 966, notifica a la Sra. LURDES PAMELA CENTENO o LURDES PAMELA SILVA (DNI 32.601.551), lo siguiente: "Florencio Varela, 19 de febrero de 2021. (...) Resuelvo: Primero: Declarar a la joven Micaela Yamil Franco DNI Nº 48.106.850, hija de la Sra. Lurdes Pamela Centeno, DNI 32.601.551 y del Sr. Rubén Oscar Franco, DNI 22.627.874, en Situación de Adoptabilidad (Art. 607 inc. c C.C.yC.N., Ley 24779, Ley 14528; Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; Art. 3, 20 y conc. de la CIDN, Ley 23.849). Comuníquese al Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción. (Art. 7 Ley 14.528). Segundo: A los fines de diagramar y delinear los procesos de vinculación que respete y favorezca la salud psico-física de la joven corresponde Ordenar una nueva y actualizada evaluación de salud integral a Micaela Yamil Franco, debiendo realizarse análisis de laboratorio de rutina completa y a efectos de descartar VIH; VDRL; Chagas, Toxoplasmosis, y análisis de P.C.R. A cuyo fin líbrese oficio autorizándose expresamente a la Directora del Hogar San Valentín a efectos de que realice los mismos en un plazo de 10 días. Tercero: Comuníquese al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Florencio Varela y al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Quilmes, a cuyo fin líbrese oficio por Secretaría. Cuarto: Firme el presente, y en cumplimiento con la acordada 3607/2012; Art. 609 C.C.YC.; Art. 15 y 17 de la Ley 14.528; Art. 16 de la Ley 25.854 y Art. 36 del Decreto 383/2005, requiérase por medio del sistema informático al Registro Central de Adopción de la S.C.B.A. (Res. Pte. SLP 841/19), la remisión de un listado de postulantes para la joven Micaela Yamil Franco en condiciones de iniciar proceso de vinculación con la misma (Art. 609 C.C.yC.). Regístrese. Notifíquese. Líbrese cédula electrónica por Secretaría con carácter urgente a la Asesoría de Incapaces interviniente y a la Unidad de Defensa Nº 22. En virtud a los medios de notificación utilizados en los presentes obrados, a efectos de notificar la presente resolución a la Sra. Lurdes Pamela Centeno, procédase a la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial por Secretaría, y en el diario "Varela al Día" de Florencio Varela quedando a cargo del Ministerio Pupilar (Arg. Arts. 145, 146, 147 y cc del C.P.C.C.). Gastón Eduardo Echeveste. Juez". Florencio Varela, a los 19 días del mes de febrero del año 2021.

feb. 25 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Beatriz Vitagliano y Dra. Andrea Beatriz Fraschina, cita y emplaza por el plazo de 5 días a la Sra. SERVIAN DAIANA GISELLE, a fin de hacer valer sus derechos, Bajo Apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "Servian Camilo s/Abrigo" (Expte. Nro. MG.13359/2018). Habiendo dado resultado negativo todas las diligencias practicadas tendientes a notificar a la sra. Servian Daiana Giselle; según así resulta de las constancias de autos, en atención a los Domicilio conocidos y denunciados, conforme lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C., cítese el día 23 de marzo de 2021 a las 08:30 hs., a efectos que comparezca la Sra. Servian Daiana Giselle, D.N.I. Nº 34.255.496, practíquese la notificación de la presente a la Progenitora por medio de Edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario de mayor circulación de la Localidad y Partido del último domicilio conocido, para que se presente en los Estrados del Juzgado, con la debida asistencia de un Abogado, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del Radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, Bajo Apercibimiento de, en caso de Incomparencia Injustificada, declarar la Situación de Adoptabilidad de Servian Camilo. Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario Judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en la calle Belgrano Nº 45 de la Localidad y Partido de Moreno, y para el supuesto de falta de contestación de nombrarles Defensor Oficial para que los representen en el presente proceso. Dra. Mariana Rosina Zaloaga, Juez. P.D.S. Moreno, 22 de febrero de 2021. Sodano Miriam Noemí, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº I.P.P. Nº PP-03-00-001795-18/00 seguida a Luis César Piethe por el delito Estupefacientes - Tenencia Simple (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737) (0- inc.), de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Besares 3365 Dpto. 4 de Tres de Febrero, la resolución que dictara este Juzgado con fecha. 30 de noviembre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: "...Resuelvo: En consecuencia, y habida cuenta concurrir lo extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, la suscripta Resuelve: I) Sobreseer Totalmente a LUIS CÉSAR PIETHE, argentina, DNI 18.153.488, nacido el 28 de enero de 1967 en C.A.B.A., de estado civil soltero, de ocupación pintor, hijo de Ricardo y de Beatriz Monsalvo, domiciliado en calle Besares 3365 Dpto. 4 de la Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero y Declarar la Extinción de la acción penal por Cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes Art. 14 primer párrafo Ley 23.737 (Art. 76ter. cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 02 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Piethe, Luis César en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del Sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As.,

conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías Nº 1. Dolores, 19 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP Nº 03-02-006911-20/01 autos caratulados "Tobías Nicolas Zalazar s/Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad", y Considerando: I) Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el Sobreseimiento Total del joven encausado, en los términos del Art. 323. inc 5º del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II) Que se encuentra agregado en autos copia simple del DNI desprendiéndose del mismo que el es Menor de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. III) Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este Juez Garante dicte el Sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad Santa Teresita, que asimismo la representante de la vindicta pública ha calificado el hecho como Lesiones Leves y Resistencia. IV) Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto le normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del Juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1º de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2º párrafo de la Ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C. P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto Nº 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: (1º).- "Sobreseer Definitivamente al menor TOBIÁS NICOLÁS ZALAZAR nacido el 10 de abril de 2003, Argentino, con DNI Nº 45740927, hijo de Corpus Romina y de Zalazar Omar, con domicilio en calle 59 Altura: 476 de la localidad de Mar del Tuyu en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. no sometiendo al mismo a proceso penal. Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese". Dolores, 8 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2350 (I.P.P. Nº 10-00-052098-20) seguida a Kevin Martín Agudo por el delito de Hurto Simple en grado de Tentativa del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARTÍN KEVIN AGUDO, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, nacido el 14 de octubre de 2001, en la provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, instruido a nivel primario, domiciliado de Tres de Febrero, hijo de Martín Germán Agudo (v) y de Natalia Sabrina Sayavedra (v), titular del D.N.I n° 43.779.725. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase presente las actuaciones provenientes de la comisaría de Tres de Febrero Quinta -Loma Hermosa. II. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Biassotti, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. III. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Kevin Martín Agudo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a

estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.)." Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, febrero del 2021. Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 05 de febrero de 2021 se ha decretado la Quiebra de CEJAS NOEL ANÍBAL, D.N.I N° 13.503.061, CUIT. N° 23-13503061-9, con domicilio en calle Lagos N° 318, de la ciudad de Trenque Lauquen, (Bs. As.). Síndico: Cr. José Luis Cueli, con domicilio en calle Alem N° 841 de Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Cejas Noel Aníbal s/Quiebra" (Pequeño) - Expte. N° 96.111, Trenque Lauquen, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-02-004834-19/00 y acumulada 03-00-003119-18, autos caratulados "Rivero Paz, Ignacio Martín s/Robo Agravado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor RIVERO PAZ, IGNACIO MARTÍN, DNI N° 44.044.420 cuyo último domicilio conocido es en calle 70 entre 1 y 2 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 4 de febrero de 2021, a notificar: "...Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-03-02-004834- 19 y su acumulada IPP N° 03-00-003119-18 Sobreseyendo a Rivero Paz Ignacio Martín con D.N.I. 44.044.420, en el marco de los presentes actuados en orden al delito de Robo agravado. Notifíquese al señor Agente Fiscal y al señor Defensor Oficial electrónicamente. Librese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Responsable con transcripción del presente resolutorio. Oficiése al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-02-007565-19/00 autos caratulados "Achaval, Leonardo Tobías y Otros s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a LEONARDO TOBIÁS ACHAVAL y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 42 N° 1115 de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 15 octubre de 2020. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar al Menor Achaval, Leonardo Tobías, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.909.764, nacido el día 21 de junio de 2004, hijo de Susana Brandon y de Domingo Achaval, con domicilio en calle 3 N° 841 entre 8 y 9 de la localidad de Santa Teresita, No Punible por mediar causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseyerlo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto Agravado en la presente I.P.P. PP-03-02-007565-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Habiendo la Fiscalía interviniente dado intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Santa Teresita, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3°) Notifíquese a la Unidad Fiscal y Defensoría Oficial del fuero Penal Juvenil. 4°) Librese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído." Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 19 de febrero de 2021. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° 02-02-7565-19 provenientes de Comisaría de Santa Teresita, y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 15 de octubre de 2020 a fin de notificar al Menor Achaval Leonardo Tobías con D.N.I. 45.909.764 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días". María Fernanda Hachmann, Juez titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 22 de febrero de 2021. Franco agustina Mabel, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028670-13/00, caratulada "Sierra Barbosa, Eduardo José s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro." a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata,... de febrero de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-028670-13/00, caratulada "Sierra Barbosa, Eduardo José s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a SOTO BARBOSA EDUARDO JOSÉ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin librese oficio...". La Plata, febrero 2021. Zitti Maximo, Secretario.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 Departamental, en la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-042904- 17/00 seguida a Soto Sergio Alberto por el delito de Abuso Sexual, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-042904-17/00, caratulada "Soto, Sergio Alberto s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a LASSALLE CINTIA GISELE, de lo resuelto precedentemente." La Plata, febrero 2021. Zitti Máximo, Secretario.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-050729-14/00, caratulada "Palacios, Gustavo Daniel s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro." a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, de febrero de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-050729-14/00, caratulada "Palacios, Gustavo Daniel s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MACIAS MARÍA NOELIA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio...". La Plata, febrero de 2021. Zitti Máximo, Secretario.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VERÓNICA BUSTOS con último domicilio en calle 43 y 40 de Miramar, quién actualmente se domiciliaría en la ciudad de Córdoba, en causa nro. INC-16185-3 seguida a Ruiz Diaz Enrique Ramón por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Con la presentación que antecede, fórmese incidente de prisión domiciliaria respecto del causante Ruiz Diaz Enrique Ramón (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds. C.P.P.) y dispónense las siguientes medidas: ... 7.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."-. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 19 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso."-. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español,

Secretaría Única, en los autos "Aguirre Braian Fabian s/Quiebra (Pequeña)", Expediente 49.393, comunica por cinco días que el 12 de junio de 2020, se ha decretado la Quiebra de BRAIAN FABIAN AGUIRRE (DNI 39.666.023, CUIT 20-39666023-8), con domicilio real en la calle Alberti N° 669 de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, habiendo sido designada síndico la Cdra. María Gabriela Arrupe (C.P.C.E.P.B.A. Tomo 135, Folio 117) con domicilio electrónico en la casilla 27244172933@cce.notificaciones. Se informa que los días de atención son lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs. y de 15:00 a 18:30 hs., en el domicilio de la calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, y en caso de optar por la verificación electrónica (no presencial), deberán: enviar pedidos verifcatorios a las siguientes direcciones electrónicas indistintamente: garciamariajzamin@gmail.com y/o jorgehectorferrari@speedy.com.ar, cumplirse todos los recaudos del Art. 32 acompañando copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad. En el mail, en el apartado "asunto" debe colocarse "Insinuación Aguirre Braian Fabian s/Quiebra" formulada por (nombre del insinuante) y conservar la constancia del envío mail, que acredita la fecha de la insinuación. Asimismo, al pie del presente se encuentra disponible el "link" a los efectos de visualizar el protocolo completo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 19 de marzo 2021. Se deja constancia que el 3 de mayo de 2021 y el día 14 de junio de 2021 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se informa que el pago del arancel podrá efectuarse en la cuenta corriente 31.002/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz (2000) La Plata, Titulares: Ferrari Jorge Héctor y/o Philipps Cecilia Laura o/r -CBU 014 09998 01200003100261. Se hace saber que el fallido y los terceros deberán entregar a al síndico los bienes del deudor. Se prohíbe la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANTONIO AGUSTÍN ALBACETE y NORA NOEMÍ ABDALA en causa nro. INC-17218-1 seguida a Caballero Ovidio por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Antonio Agustín Albacete y Nora Noemí Abdala, notifíquese a las misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima.... En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a HORACIO JOSÉ VARGAS, en la causa Nro. 5796-P del registro de éste Juzgado, DNI 28042836, con último domicilio en la calle Tiscornia Nro. 972, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa y regularizar su situación procesal. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2021. Por recibido, agréguese, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar letrada. Secretaría, 19 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a ROQUE ERASMO BARREIRO DELGADILLO, en la causa Nro. 5726-P del registro de este Juzgado, DNI N° 95.423.769, con último domicilio en la calle Laprida N° 1471 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la presente

la causa N° 5726-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 19 de febrero de 2021. Por recibido, agréguese, téngase presente el informe realizado por la Comisaría de Tigre. Cumplido, córrase vista a la defensora adjuntando el informe realizado por la Dependencia mencionada, solicitándole asimismo que procure la comparecencia de su asistido. Por otra parte, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 19 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a COLLADO ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 35.446.591, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-3560-2018-6876-"Collado Alejandro Daniel s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alejandro Daniel Collado bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN ALBERTO CHAVEZ, argentino, soltero, empleado, instruido, hijo de Juan Alberto (v) y de Mirta Carvajal (v), nacido el día 24 de mayo de 1986 en Ciudadela, domiciliado en calle Balderrama y Tomás Saley, barrio "El Zorzal" de Pontevedra, Merlo (B), titular del D.N.I. n° 32.356.096; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 843-14(5148), "Chavez, Jonathan Alberto s/Hurto Simple en Grado de Tentativa, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Amenazas Coactivas, Lesiones Leves Reiteradas (2 Hechos) y Privación Ilegal de la Libertad, todo en Concurso Real entre sí", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NICOLÁS BRIAN SANTORUFFO, DNI N° 95.033.630, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1341-2018-6521- "Santoruffo Nicolás Brian s/Encubrimiento Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Nicolás Brian Santoruffo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Santiago Luis Marchio, Juez".

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DANIEL JORGE CADULLO, D.N.I. 21.109.779, que en la causa N° 14267 (I.P.P. N° PP-18-01-007023- 18/00) caratulada "Saggio, Alfio y otros s/Defraudación por Administración Fraudulenta" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 20 de noviembre de 2020.- Autos y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento formulada por el imputado Daniel Cadullo por derecho propio, por los motivos expuestos en el considerando (Art. 323 a "contrario sensu" del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese.- Firmado: Luciano Javier Marino. Juez".- Secretaría, 22 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Esteban Melilli a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa JN-14660-2020 "Galvan Abel Sebastián s/Pena a Cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 01-12-2020 el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra ABEL SEBASTIÁN GALVAN, cuyos datos personales son: argentino, nacido en la ciudad de Junín (B) el día 03/09/1988, hijo de Héctor Humberto González y María Cristina Galván, indocumentado, soltero, de ocupación vendedor ambulante, con último domicilio en Primera Junta y Jean Jaures de Junín (B); condenándolo a la pena de 6 años de prisión; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 28-04-2025. María Julia Ortiz, Auxiliar Letrado. Junín, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Antognozzi David Enrique c/Orozco Marina Marcela (antes Orozco Domingo) y Otros s/Cobro Ejecutivo (12)", (Expte. 70326) cita y emplaza a MARILINA MARIELA OROZCO; ANTONIA OROZCO; ELBA INÉS PERRIN y a MARINA MARCELA OROZCO, para que dentro de los cinco días subsiguientes -con más la ampliación que por la distancia corresponda- tomen intervención, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, febrero de 2021. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NÉSTOR SIMÓN MOOR TORRES, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-19662-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de febrero de 2021. En atención al estado de

autos y siendo que el domicilio fijado por el imputado al momento de concederse la excarcelación resulta ser el mismo respecto del cual se dictara la exclusión del hogar, que no surge de la causa otros datos de contacto ni tampoco ha podido ser ubicado por su Defensa Técnica; de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Néstor Simón Moor Torres, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de febrero de 2021.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, cita y emplaza por diez días a JORGELINA DOMINGA CHAGALJ, PEDRO RODOLFO CHAGALJ, JUAN MATEO CHAGALJ y herederos de ANA CHAGALJ y ROBERTO ANTONIO CHAGALJ, a comparecer en la causa N° 36.055 caratulada "Pardo Alfredo y Otra c/Chagalj Jorgelina Dominga y Otros y/o Q.R.R. s/Prescripción Adquisitiva", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Colón (sito en calle 19 e/48 y 49 Colón Bs. As.). Colón, 8 de febrero de 2021. Dra. Pilar Belén Ibarra, Jueza.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga, a cargo del Dr. Pablo Fabián Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Silvia Guidoni, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Hipólito Irigoyen y Belgrano (Centro Cívico) de General Juan Madariaga, en los autos caratulados: "Ferreyra Guillermo y Paz Jéscia Esther c/Martinez Eulogio, Martinez Jacinto y Martinez Héctor Oscar s/Usucapión JPGM-25928" cita y emplaza a EULOGIO MARTINEZ, y HÉCTOR OSCAR MARTINEZ y/o sus herederos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en el mismo (Art. 145, 146, 147 y 529 del C.P.C.C.). Los datos identificatorios del bien inmueble objeto de la presente acción de usucapión son: Matrícula: N° 26.019; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 42, Parcela 2-a, Partida Inmobiliaria N° 039-6913-8, ubicado en calle Mitre N° 435 de la localidad de General Juan Madariaga, provincia de Buenos Aires. General Juan Madariaga, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por el término de 10 días a los sucesores de los Sres. JOGE DAJUD o CHAJUT, JUANA DAJUD, MARTA DAJUD, DOMINGA DAJUD, MARÍA DAJUD y MARÍA ESTHER CANAVESIO; como así también todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Colombia N° 30 de la ciudad de Junín, nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección Q; Manzana 57; Parcela 2-b; inscripción de dominio: DH N° 16492 F° 1812/55 C/R F° 37/22 (código 054), para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 681 y C.C. del C.P.C.C.), en los autos caratulados "Sioli Nelson Fabián c/Sucesores de Dajud Emilia José y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga". Expte. Nro.: JU-2757-2016. Junín, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Junín (B), a cargo de la Dra. Daniela K. Regazzini, Secretaría Única, sito en calle Alvarez Rodríguez N° 81 de Junín (B) en autos "Raimondi Carlos Daniel y Otro/a c/Herederos de Carruba Mario Héctor y Otro/a s/Daños y Perj." Exp. N° 411-2014, notifica a GISELA CARRUBA la declaración de Rebelde en los términos del Art. 59 C.P.C. decretada mediante auto de fecha 08-11-2016 haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del código procesal. Junín, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Morón a cargo de la Dra. Delia Ester Proni Leston. Secretaría a cargo de la Dra. Evelyn Soledad Pérez, sito en la calle Cristóbal Colón 151. Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Tobares, Eduardo Alfredo c/Di Giovanni, Eduardo Jorge y Otro s/Despido". Expte. N° 19046, que tramitan por ante este Tribunal, notifica al Sr. HERNÁNDEZ, PABLO ARIEL que ha sido declarado Rebelde en las mencionadas actuaciones. El auto que ordena la medida indica en su parte pertinente: "Morón, 12 de agosto de 2019... Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario "El Alba" de Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei, Hurlingham. Dr. Luis Alberto Lettinich, Juez del Trabajo". "Morón, 14 de mayo de 2010 No habiendo las accionadas... Hernandez Pablo Ariel contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese Rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11653; 59 del C.P.C.C.). Notifíquese (a cargo)". Dr. Luis Alberto Lettinich, Juez de Trabajo. Morón, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Jueza Gladys Mabel Zaldua, Secretaría Única sito en Av. Balbín 1753 Piso 6 San Martín, cita y emplaza a HORACIO DOMINGUEZ, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos caratulados "Sregni Marcelo Octavio c/Prisco de Dominguez Eufemia s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° SM-3116-2011, bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 15 de agosto 2344 de la localidad de Villa Raffo, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Dra. Gladys Mabel Zaldua, Juez. Gral. San Martín, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, sito en la calle Brown N° 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 7882/2, caratulada: "Urrutia Mario Abel s/Libertad Asistida", a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 22 de febrero de 2021. Atento no contar con los domicilios de los familiares de la

víctima de autos, JULIO LUQUE, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a los nombrados el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y cccts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y cccts. de la Ley 14442). Librese oficio.

feb. 26 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratulados: "Sosa Franchesca Mia s/Abrigo" Causa n° 116852 notifica al Sr. LUCAS EDUARDO SOSA, D.N.I. 30.910.757 la resolución recaída en los presentes actuados: "Florencio Varela, 25 de octubre de 2019... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Local de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Florencio Varela en relación a la niña Franchesca Mia Sosa (DNI. N° 56.648.721), desde su Adopción y por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05, alojada en el Hogar de Niños Arco Iris, siendo el lugar de ejecución de la medida en la calle Irigoyen N° 280 esquina Aconcagua de Florencio Varela. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo I - punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces. Oficiése a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores mediante oficio de estilo. Germán Luis Meiszner. Juez" y 3) Proveyendo fs.17/24: "Téngase presente la Modificación en el lugar de cumplimiento de la medida de Abrigo con la Sra. Ximena Romina Alegre, DNI 34.932.347 en el domicilio sito en la calle 1215 N° 3444 esquina 1268 del Barrio El Parque, Localidad Ingeniero Allán, Florencio Varela. Notifíquese. Germán Meiszner, Juez" y Florencio Varela, 7 de agosto de 2020... "Téngase presente el cambio de lugar de cumplimiento de la medida de Abrigo de la niña Francesca Sosa. Germán Luis Meiszner. Juez" y Florencio Varela, 30 de diciembre de 2020. "Al Pto. I: Notifíquese al Sr. Lucas Eduardo Sosa de la legalidad de la medida de Abrigo dispuesta en autos mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Miramar y por 3 días. Germán Luis Meiszner, Juez." Florencio Varela, a los 17 días del mes de febrero del año 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Ricardo G. Perdichizzi, sito en la calle Brown N° 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N°7279/1 seguida a "Chamorro Luciano s/Salidas Transitorias", a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que se adjunta al presente, a cuyo fin se transcribe: "Mar del Plata, 22 de febrero de 2021. Atento no contar con los domicilios de las víctimas de autos, DIACO JULIO JOSÉ y DIACO KARINA, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a los nombrados el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y cccts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y cccts. de la Ley 14442). Librese oficio". Fdo. Ricardo G. Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ATIANA AGUSTINA ANTE, y/o progenitores y/o responsables legales en caso de ser menor de edad a tenor del Art. 129 del C.P.P., con ultimo domicilio en calle Mugaburu N° 4656 de Mar del Plata, en causa N° INC-16704-1 seguida a "Chaldu Walter Damian por el delito de Incidente de Salida Transitoria" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, habiéndose recepcionado los informes solicitados a tenor del Art. 100 de la Ley 12.256, y encontrándose suspendida la aplicación del Art. 3 de la mencionada ley, de los mencionados informes córrase vista a Fiscal y Defensa (Art. 498 CPP) por vía electrónica, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes previo pasar a resolver las presentes actuaciones (Art. 498 CPP). Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima sr. Scazziota quien manifestó su deseo de ser informado, a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas

necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, y se manifieste respecto del pedido de salidas transitorias y regimen abierto efectuado respecto del causante, solicitándose que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Respecto de la víctima Atiana Agustina Ante, y/o progenitores y/o responsables legales en caso de ser menor de edad, notifíquese a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIOLETA OLLIER en causa N° INC-16812-4 seguida a "Zalazar Angel Ezequiel por el Delito de Robo Agrav. en Tentativa", de la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Zalazar Angel Ezequiel (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, hace saber que el 22 de julio de 2020 se ha decretado la Quiebra de GARCIA SERGIO OSVALDO, 26.251.607; CUIL 20-26251607-6, con domicilio real en calle 121 N° 1731, señalándose el 11 de mayo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, con domicilio en calle 7 N° 448 piso 5° depto 1° de La Plata, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas, teléfono de contacto: 02214217441. Los acreedores podrán enviar hasta el día indicado a su casilla de correo electrónico: prgassi@fibertel.com.ar los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. A su vez para los que opten por actividad no presencial, a los fines de abonar el arancel verificadorio se hace saber que lo pueden depositar en la Caja de Ahorro en pesos N° 0871/01001393/16, Banco ICBC, Sucursal 7 y 41 La Plata, Titular Patricia Susana Grassi, CBU N° 0150871801000001393160. Asimismo la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al correo electrónico indicado o en forma presencial, bajo la modalidad antes indicada. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 2 de julio de 2021 para la presentación del informe individual y el 31 de agosto de 2021, para la presentación del informe general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 22 de febrero de 2021. Sonaglia Marcela Rosana.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013299-18/00, caratulada "Rodríguez Cardozo, Digno Esmerito s/Abuso Sexual" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-013299-18/00, caratulada "Rodríguez Cardozo, Digno Esmerito s/Abuso Sexual ". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no

siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a IRAOLA MARIA CECILIA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Zitti Máximo, Secretario.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010782-11/00, caratulada "Chupe Tafur, Carlos s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-010782-11/00, caratulada "Chupe Tafur, Carlos s/Abuso Sexual - Art.119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a HUAMAN CHUPE LAUTARO MIGUEL, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio. ...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2858 seguida a "Marcos David Gugliota por los delitos de Daño y Otros", del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a MARCOS DAVID GUGLIOTA, quien resulta ser titular del D.N.I. N° 28.026.330, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de diciembre de 1979, con último domicilio sito en la calle Arata N° 1.601, esquina Tulipanes, de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de la resolución que en formato pdf se adjunta al presente. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar rebelde a Marcos David Gugliota, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 3006 del registro de la Secretaría Única. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A. II.- Disponer el comparendo de Marcos David Gugliota. III.- Notifíquese, y líbrese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, por el plazo de cinco días a los efectos de anotar al encausado de lo decidido en el punto I de la presente. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, 23 de diciembre de 2020".

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027444-08/00, caratulada "Canela, Carlos s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de febrero de 2021. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-027444-08/00, caratulada "Canela, Carlos s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CORDERO LUDMILA IVANA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Los de la presente Carpeta Causa N° 6011-18, autos- caratulados "GARCÍA NAHEMIAS LAUTARO EZEQUIEL, SILVA ADRIÁN ALAN, CAO LOPEZ FRANCO s/Abuso Sexual con Acceso", y Considerando: I).- Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental a solicitar el Sobreseimiento Total de los jóvenes encausados en los términos del Art. 323. inc. 4º del C.P.P. con relacion con el Art. 1 del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II).- Que se encuentra agregado en autos la competencia de este Juzgado conforme surge de fs. 86 obra DNI de Cao Lopez Franco con DNI N° 44.239.728 desprendiéndooos que el mencionado es nacido el día 8/5/2002, a fs. 15 obra DNI de García Nahemias Lautaro Ezequiel con DNI N° 44.831.558 desprendiéndooos que el mencionado es nacido el día 26 de mayo de 2003, a fs. 13 obra DNI de Silva Adrián Alan con DNI N° 44301759 desprendiéndooos que el mencionado es nacido el día 4 de julio de 2002 siendo todos menores de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. III).- Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante dicte el sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por los encausados en la ciudad de Ostende, que asimismo la representante de la vindicta pública ha calificado el hecho como Abuso sexual con acceso carnal. IV).- Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del Juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad siendo los encausados no punibles a razón de su edad el menor García Nahemias Lautaro Ezequiel al momento de la comisión del presunto hecho detentaba 14 años de edad, Silva Adrián Alan al momento de la comisión del presunto hecho detentaba 15 años de edad, Cao Lopez Franco al momento de la

comisión del presunto hecho detentaba 15 años de edad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, faltar de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional - Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: (1°).- Sobreseer Definitivamente a los siguientes menores: i).- Cao Lopez Franco con DNI N° 44.239.728 nacido el día 8 de mayo de 2002 en Pinamar, domiciliado en calle Junín y Dakar sin numeral de Ostende, ii).- García Nahemias Lautaro Ezequiel con DNI N° 44.831.558 hijo de Fernandez Jéscica nacido el día 26 de mayo de 2003 en Pinamar con domicilio en calle Cherburgo entre Catamarca y España de Ostende y iii).- Silva Adrián Alan con DNI N° 44.301.759 hijo de Silva Claudio Adrián y de Rodriguez Liliana nacido el día 4 de julio de 2002, domiciliado en calle Anspech N° 804 y Gaona de Ostende en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Abuso Sexual con Acceso Carnal por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 de la Ley 22.278 no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- Encontrándose en conocimiento los Organismos establecidos en la Ley 13.298 ello por cuanto en fecha 14 de febrero de 2018 conforme surge de fs. 36 de la IPP el Ministerio Público Fiscal ordenó la inmediata intervención del Servicio local Pinamar, reiterándosele la intervención oportunamente dada. Notifíquese al señor Defensor Oficial de los jóvenes, líbrese cédula a fin de notificar al Abogado particular del joven Silva. Notifíquese a la sra. Agente Fiscal del joven en su público despacho devolviéndose la I.P.P. a la Unidad Funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Dolores, octubre de 2018.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-003342-17/00, caratulada "Zarate, Roberto Carlos s/Encubrimiento", notifica por este medio a ZARATE, ROBERTO CARLOS por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Roberto Carlos Zarate, Argentino, instruido, DNI 41.132.842, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado en el Art. 277, inc. 1 del Código Penal, el cual se habría constatado el día 21 de julio del 2016; y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (Art. 62 inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Atento ignorarse el lugar de residencia del imputado, y habiéndose agotado las medidas tendientes a averiguarlo, conforme surge de lo actuado por la fiscalía de intervención, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial Digital durante cinco días a efectos de notificar la presente resolución, a cuyo fin líbrese la notificación electrónica correspondiente (Art. 129 del C.P.P.). Fecho, certifique el actuario la publicación ordenada. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, sito en la calle Brown N° 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 6001/9 caratulada: "Madaci Hamid s/Salidas Transitorias", a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "///del Plata, 23 de febrero de 2021. Atento no contar con los domicilios de los familiares de la víctima de autos, SAMIRA DAOUD BRICKI, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a los nombrados el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley

15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y ccdts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y ccdts. de la Ley 14442). Librese oficio.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 del Depto. Judicial de San Martín, Dr. Miguel A. Vieira Miño, en el marco de la investigación penal preparatoria N° 15- 00-029691-17/00 caratulada "Pérez, Claudio Daniel y otro s/Estafa", cita y emplaza al Sr. CLAUDIO DANIEL PÉREZ, titular del D.N.I. N° 21.915.624 para que el día 23 de marzo del año en curso a las 09:00 hs. se presente por ante esta Unidad Funcional (sita en calle Gral. Roca 4765 2° piso de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires), a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y solicitar su captura en caso de inasistencia injustificada, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 sstes. del C.P.P. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 23 de febrero de 2021. Atento lo que surge de fs. 238, 246 y 247/49, cítese a Claudio Daniel Pérez, titular del D.N.I. N° 21.915.624 por edictos, para que se presente por ante esta Unidad el día 23 de marzo del cte. año a las 09:00 hs. a los fines de recibírsele declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de estafa y usurpación de título, toda vez que se le imputa el hecho que a continuación se relata: "a principios del año 2013, el aquí imputado Claudio Daniel Pérez, aduciendo falsamente ser Arquitecto, titular de la empresa "Único Espacio" -Arquitectura-Diseño-, le ofreció sus servicios profesionales a Domingo Vicente Sorrentino para la construcción de un edificio ubicado en la calle Los Poetas 1955 de la localidad bonaerense de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, firmando en fecha 31/01/2013 un contrato por la ejecución parcial de la citada obra, rubricando el mismo Pérez en su supuesta calidad de Arquitecto. Una vez iniciada la construcción del proyecto y en la creencia que había contratado con un verdadero Arquitecto le fue haciendo diversas entregas de dinero a Pérez, desde el 20/01/2013 al 13/04/2016 a fines que éste se haga cargo de todo lo relativo a la construcción, como ser proyecto, compra, acopio de materiales, mano de obra, cálculos estructurales, revestimientos, sanitarios, amoblamientos de cocina, instalación eléctrica y hasta la adquisición de un ascensor, entregándole a cambio recibos a su nombre algunos en original y otros en copia. Finalmente Pérez abandonó la obra dejándola inconclusa, constatando luego Sorrentino el faltante de materiales por los que había abonado, como así también varias deficiencias en la construcción, enterándose que el imputado no era en verdad Arquitecto, todo lo cual le ocasionó un perjuicio patrimonial aproximado de \$30.642.480 valuado al 5/11/2018 en concepto de reconstrucción. En caso de incomparecencia injustificada del nombrado Claudio Pérez, se peticionará al Sr. Juez de Garantías su declaración de Rebelde y Captura, conforme a lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Miguel A. Vieira Miño, Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Fernando R. Pelassini, Instructor Judicial". San Martín, 23 de febrero de 2021. Pelassini Fernando Raul, Abogado Adscripto.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Azul, Secretaría Única, hace saber que en lo autos "Illescas Alejandra Gisele s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 60.827, con fecha 04/12/2020 se ha decretado el estado de Quiebra directa de la Sra. ALEJANDRA GISELE ILLESCAS, D.N.I. 29.160.357, con domicilio real en calle Cánova 1058 de Azul. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cr. Adelqui Alfredo A. Acosta, con domicilio en Bolívar 963 Dto. "B" en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y/o en el mail adelquiacosta@hotmail.com, hasta el 26/03/2021, y formular la observaciones previstas en el Art. 34 LCQ hasta el 12/04/2021. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos Ineficaces. Silvana Belén Cataldo, Secretaria

feb. 26 v. mar. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, Secretaría Única, sito en la calle Arturo De la Serna N° 1264 de la localidad de General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por diez días a los Sres. CAROLINA SENDBÜHLER DE NIKODEM, OSVALDO JORGE NIKODEM SENDBÜHLER, RODOLFO OTTO NIKODEM SENDBÜHLER, CARLOS ERNESTO SENDBÜHLER NIKODEM y CELIA NIKODEM SENDBÜHLER, y a los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A; Manzana: 48; Parcela: 3b, Partido de Gral. Lavalle (42), ubicado con frente a la calle Cornide entre Bartolomé Mitre y Manuel Lainez de la ciudad de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, para que se presenten y contesten la demanda entablada por la Sra. Hortensia Elisea Luques en autos caratulados "Luques, Hortensia Elisea c/Nikodem, Jorge y/o s/Usucapación" Expte. N° 12915, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del Art. 91° de la Ley 5827 a para que conteste la demanda. General Lavalle, 19 de febrero de 2021. Lopez Juan Manuel.

feb. 26 v. mar. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaría a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino y la Dra. Menendez Daniela Paula, cita y emplaza por el término de quince (15) días, días hábiles computados desde la fecha de la última publicación (Art. 70 C.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre peticionado, en el marco de los autos "SCALDAFFERRO MACARENA MARÍA BELÉN s/Cambio de Nombre", Expte. N° 76747. en tramite por ante esta dependencia. Gral. San Martín, febrero de 2021.

1° v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Hernández Exequiel Armando s/Cambio de Nombre" (Exte. N° TG-6624-2020), con fecha 29 de diciembre 2020 el Sr. EXEQUIEL ARMANDO HERNANDEZ ha solicitado su cambio de nombre a Exequiel Armando De Foronda, y que las oposiciones correspondientes podrán formularse dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación del presente, que se realiza una vez por mes en el lapso de dos meses conf. Art. 70 C.C.C.N. Tigre.

1° v. feb. 26

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NICOLAS LEANDRO GUELFÍ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. 17 de noviembre de 2020. Leonardo De Pascual.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Rubén Daniel Iglesias del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269 San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lachner Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° LM-30549-2020) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO LACHNER. San Justo, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Monte, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTÍN EDUARDO LOPEZ. Monte, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Doña LAURA PASINI o PASSINI y DILETTA AIDA PASSINI. Monte, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SAMPAOLESÍ. La Plata, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WARMAN ROXANA VERONICA (DNI 22.349.354).

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE CHIQUES. La Plata, 3 de febrero de 2021. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ROBERTO GALIANO. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Dueñas Pedro Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 75.632, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUEÑAS PEDRO RICARDO. Pergamino, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, de la ciudad de Pergamino, cita a herederos y acreedores de IGNACIO JUAN JOSÉ BAZÁN TORRILLA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y hagan valer sus derechos en autos. Pergamino, 10 de febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INÉS NOEMÍ ROSSIO. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO EVARISTO CALANDRI. Pergamino, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RUBÉN ALVEDRO. Lanús, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PICCO, GLADIS NORMA s/Sucesión Ab-Intestato y/o PICCO, GLADYS NORMA s/Sucesión Ab-Intestato". General

Arenales, dicha publicación se hará con todas las variantes del nombre de la causante Gladis Norma Picco y/o Gladys Norma Picco. General Arenales, diciembre de 2020.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ARANDA y WALTER LEOPOLDO MURUA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO JOSE MANSILLA. Tres Arroyos, 18 de febrero de 2021. Dr. Fernando M. Elizalde. Juez.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEREZ JUAN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de febrero de 2021. Viadas Mariano Pablo, Auxiliar Letrado.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS JUAN DOMINGO s/Sucesión Ab-Intestato. General Arenales, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO, SERGIO s/Sucesión Ab-Intestato." Febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAES CIPRIANO HERALDO. Lomas de Zamora, febrero del año 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELLA OSORIO OLIMPIA. La Plata, 19 de febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL VENTURA. Bahía Blanca, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARMELO COSTE. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO LAURNAGARAY. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO IRURZUN, a que comparezcan y hagan valer sus derechos. Lanús, de 2021. Priede Pablo Martin, Secretario.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ DELL ANGELINI. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URREZ, BETTY HEBE. Bahía Blanca, 18 de febrero de 2021. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LIBERA VIGNONA y JULIO ALVERTO LIZARRAGA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 09 de febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OSCAR PORTINARI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISONI, JUAN CARLOS. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2021.

Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALMEIDA CARLOS. Coronel Suárez, 17 de febrero de 2021 (Firmado). Dra. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARO HUGO. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Don SPALLINA CAYETANO. Baradero, 19 de febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ, HECTOR OSVALDO. Baradero, 09 de febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA TERESA MARQUILLO. Quilmes, 19 de febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de WALKOWIAK VILMA IRENE. Quilmes, 1 de septiembre de 2009. Fabian Alejandro Guerrero, Secretario.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Lavalle a cargo del Dr. Carlos E. A. Drake Juez subrogante, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ SUSANA BEATRIZ.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LIBERTAD ALTHABE. General Lavalle, 19 de febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz del Partido de La Costa cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORTI, RUBÉN OMAR para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mar del Tuyú, febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO MALGOR. General Lavalle, 19 de febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Silvia Liliana DAHER (D.N.I. 13.172.631). Azul, 18 de febrero de 2021. Dra. Josefina Russo, Secretaria.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN OSCAR LLAMAZARES. La Plata, 19 de febrero de 2021.

feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIVIANA ETHEL CAMIÑA. La Plata, febrero de 2021. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ALICIA FERNANDEZ. La Plata, febrero de 2021. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTER MAXEDONIA QUINTANA. La Plata, febrero de 2021. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER OMAR BECERRA. La Plata, febrero de

2021. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMA CARLOS OMAR. Pergamino, de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TANNO CELIA EMILSE. Necochea, diciembre de 2020. Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ZULMA LUJAN ALBERGHINA. San Pedro, de 2021.-

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FÉLIX. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA GONZALEZ RODRIGUEZ. Coronel Suárez, 5 de febrero de 2021. Wagner Marcela Andrea, Secretario de Juzgado de Paz.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NOEMÍ IDA FIORE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2020.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a mi cargo cita y emplaza herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante de Don OSCAR DIAZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.). Lanús, febrero 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO PEREZ. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2021. Bonifazi Silvia Andrea, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA MATEAZOVICH y RAMÓN SABINO CACERES. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de EGIDIO ALFREDO FUERTES. San Pedro, 12 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTÍN VERA. San Nicolás, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ALBERTO DUARTE. San Nicolás, 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR ISTILLARTE DNI 5.140.464. Quilmes, 22 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de la ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos instituidos y acreedores de GIAGNORIO RUBÉN OSVALDO. San Nicolás, 2020.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PATRICIA ERRICO. Morón, 17 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO MONTANO, DNI. 93.194.508. Quilmes, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE CRISPOLI. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerra, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA ANDREA TELLECHEA. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerra, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cuatro de Lanús, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HORACIO BARLETTA y doña MARÍA FOSCALDI. Lanús, 18 de febrero del año 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HÉRCULES PELLEGRINO. Lomas de Zamora, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARDON, ABEL HERNÁN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR AURELIANO MARNE y SARA ELBA VIVIER. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2021. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUEDA, NORMAN EMILIO. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO BERNARDO MONTARCE. Bahía Blanca, febrero de 2021. Dra. Silvia Andra Bonifazi, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Depto. Judicial Junín Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER FERNANDEZ. Gral. Arenales, (B.A.), febrero de 2021. Dr. Jorge I. Scaletta, Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MURGOITIA. Bahía Blanca, 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIETA PIRRONE, DNI 93923770. Quilmes, 11 de diciembre de 2020.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLUMEL EDMUNDO GERARDO y/o BLÜMEL EDMUNDO GERARDO, DNI 11.458.147-. Quilmes, 04 de febrero de 2021.-

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APOLINARIO ALEGRE. Capitán Sarmiento, 05 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER JACOBO.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ALEJO REVOL.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURIANO MATIAS LIMONCHI.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO MANRESA.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO LAGO (DNI Nro. 13.850.818). Azul, 22 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUDRY JOSÉ ANTONIO. Quilmes, 2 de febrero de 2021. Diana Ivone Español, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CARBAJAL RONALD LUCIANO.- Avellaneda, febrero de 2021. Maria Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARCELO JANINI. Punta Alta. Fdo. Sebastian Uranga Moran, Secretario.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña NOEMI YOLANDA VASQUEZ. Tres Arroyos. Fdo. Dr. Hernando. A. Ballatore, Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO FANJUL, DNI N° 7.069.669 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fanjul Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 116832. Mar del Plata, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CARBAJAL RONALD LUCIANO. Avellaneda, febrero de 2021. Maria Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Maria de las Mercedes Ceballos, en los autos "Ceballos Maria de Las Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 22 de febrero de 2021. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, en el marco de las actuaciones "Ibañez Mariano Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. TL-261-2021, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don IBAÑEZ MARIANO ALBERTO. Trenque Lauquen, a los del mes de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FLORENTINO ROMERO. Necochea, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES MARIA PAGELLA. Necochea, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO PAZ y BLANCA FLORINDA TORRILLA. Necochea, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA LAURA DILLING, DNI M 3181592. Moreno, 22 de febrero de 2021. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Maria Ester Gomez, en los autos "Gomez Maria Ester s/Sucesión Ab-

Intestato". Mar del Plata, 22 de febrero de 2021. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALARCON ZURITA ANGEL y CARABAJAL CELIA YOLANDA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, febrero de 2021. María Soledad Gornatti, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA OYHARZABAL CASTRO. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES PURA TABERNA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO PASCUAL SILES a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Krawiec Krawczuk, secretaria a cargo del Dr. Fabián Marcelo Ratti, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Santana Andrés Cesar y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (expediente número 89907-2017), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTANA ANDRÉS CESAR y CEJAS MARÍA INÉS. Banfield, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDMUNDO JULIO RAMOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro 2 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PALMIERI. Junín, 22 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN GOMEZ VILLALBA. Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2021. Albrecht Rosana Ester, Auxiliar Letrado.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes OSSES QUINTANA, LUISA DEL CARMEN DNI 93.606.301 y JORGE RODRIGUEZ DNI 7.760.328. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte perteneciente al Depto. Judicial Junín (B), a cargo del Dr. Jorge Aldo Martinez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Ibañez, cita y emplaza por el término de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de ARAUJO MANUEL ANTONIO. Los Toldos (B), febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOTELO, NEMESIO ALBERTO y de TERUEL, NILDA ROSA. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAGALA SANTOS y BAGALA MIGUELINA. Lomas de Zamora, febrero del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL DOMINGUEZ. Lomas de Zamora, febrero de 2021. Dr. Fabián Marcelo Ratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ CONIL PAZ. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY PATRICIA PIZZINI.- Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, a cargo de la Dra. Daniela Magda Martin, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICENTE BEZZI. Lincoln, 22 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ZAPICO y DELIA CORONEL. Bahía Blanca, febrero de 2021. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTIZ CARLOS ALBERTO por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2021. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINO JUAN CARLOS. Junín, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MADIA ALFREDO ANTONIO y BUSTAMANTE DORA OLGA. Lomas de Zamora, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Villarino, a cargo de la Dra. Miriam Liliana Carpintino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL RINALDI. Médanos, febrero 17 de 2021. Miriam L. Carpintino, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIACOBINI ALFREDO MARCELO por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2021. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORRINI, GRISELDA CATALINA, y FEDERICO, ÁNGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA CONCEPCION MONTENEGRO. Lanús, 23 de febrero de 2021. Dr. Hernan Gustavo Alcazar, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SZEKELY. San Isidro, febrero de 2021. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDUARDO CORTES, DNI 17.349.801. Balcarce, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Dra. María Valería Landolfi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA SUSANA FERNANDEZ. Chacabuco, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ, RAMON ROSA. Lanús, 22 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SERGIO PUNDYK. Lanús, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chacabuco cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de BERNARDO MIGUEL CARNAGHI. Chacabuco febrero del año 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN EGUIAZÁBAL (DNI N° 4.333.730) y ADELINA FREIGE (LC N° 298.964). Mar del Plata, 22 de febrero de 2021. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HALACYAN. Lanús, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SUSNJAR. Junín, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DE ANGELIS CARLOS ALBERTO. Avellaneda, diciembre de 2020. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO TROVATO. Lanús, 05 de febrero del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chacabuco (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO OSCAR BENECON. Chacabuco, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, Secretaría a cargo del Sr. Nicolas Alejandro Campolong Filippi, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle

Ituzaingó 340, piso 7° de la localidad de San Isidro Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Esteche Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. SI 22136/2020) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTECHE JULIO CESAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE SANTA MERLO. Gral. Madariaga, 16 de diciembre de 2020. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ADRIAN OSCAR LO GIUDICE y de Don JUAN CARLOS LO GIUDICE. Gral. San Martín, 23 de febrero de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO BERNARDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA SUSANA RODRIGUEZ. San Justo, 18 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUGO JOSE AVELINO. San Justo, febrero de 2021. San Justo, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CARMAGNANI. La Plata, 23 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante REVELOTTO NELIDA ZULEMA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2020.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA DIEGO MARCELO, DNI 13850777. Daireaux, 23 de febrero de 2021. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA DIEGO MARCELO, DNI 13850777. Daireaux, 23 de febrero de 2021. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO RICARDO RUIZ. La Plata, 23 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANIBAL RODRIGUEZ. Moreno, febrero de 2021. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA REGINA LASMAR. La Plata, 23 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR DOMINGO CAFFARINI (Dni N° 11.134.031). Mar del Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ MAUAS y ROSA SAAD por el término de 30 días.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LIDORO CORTEZ. Bahía Blanca, 23 de febrero de 2021. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA NORBERTO LUIS. La Plata, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaria Única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SUSANA NIEVES TRACOGNA. San Isidro, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGUIN JULIA ZULMA y PALAVECINO JORGE CIRILO. La Plata, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR LUIS MARIN. San Isidro, febrero de 2021. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DOMINGO ERBIN y de ANA MARÍA BIAGIONI o ANA MARÍA BIAGIONI de ERBIN. Del Pilar, 22 de febrero de 2021. Fdo. Dig. por Pablo Castillo, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRAUDO CARLOS ALBERTO. La Plata, febrero de 2021. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO KIGUEL. San Isidro, 22 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNA ARGENTINA AVILA. La Plata, 22 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 27 La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA ROSA GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 5 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN ORLANDO CARRETTO. San Isidro, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIANO KUSU. San Isidro, febrero de 2021. Dra. María Cecilia Padrones, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 27 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCENA HUGO AMÉRICO. La Plata, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA EDITH GAMALERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMIR ALBERTO GAMALERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMÍ YOLANDA VASQUEZ. Tres Arroyos, 2021. Dr. Hernando. A. Ballatore., Secretario.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOZANO UBERTO GODOFREDO. Secretaría. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSCARELLI JUAN CARLOS. La Plata, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzg.de 1ra.Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Secr. Única del Depto. Judicial de Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña DI FIORE CLEONICE.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ VILLARREAL por el término de 30 días. San Isidro, 22 de febrero de 2021. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA MANISO o MANESE o MANESSE o MANESSI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GANDUGLIA, MARÍA MARTA. San Isidro, 18 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ROSA IZAGUIRRE. La Plata, febrero de 2.021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 de la localidad y partido de La Plata, Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. ETCHEVERRIGARAY LIDIA. La Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OFELIA ANGÉLICA GAMALERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, cita a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SAPPPIA a fin lo acrediten en el plazo de treinta días. María Alejandra Peña, Juez (P.D.S.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ALCIDES GAMALERO y HAYDEÉ CAROLINA RAMIREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO ROQUE SADOVA. San Isidro, febrero de 2021. Juan Andrés Gasparini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GUEVARA. Verónica, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHRISTA ELSA HEDWIG FICHTMANN. San Isidro, febrero de 2021. Juan Andrés Gasparini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR VARGAS. San Isidro, febrero de 2021. Juan Andrés Gasparini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRÉS BERNARDINI. Morón, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ URBANO; MACAGNO CATALINA y VAZQUEZ JUAN CARLOS. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ALBERTO BELO. Morón. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FIGUEROA HERIBERTO FERNANDO y LOGUERCIO MARÍA ANA. Morón. Roxana Patricia Ayale, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MANZONE. Morón, 23 de febrero de 2021. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ABEL MUÑOZ, DNI 10257835. Bolívar, 27 de noviembre de 2020. Mairder Bilbao, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUCHE GRACIELA BEATRIZ. San Isidro, febrero de 2021. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCETTI ANA CLELIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 23 de febrero de 2021. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMASONE MANUEL MARIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GRIGONI JORGE EDUARDO. Gral. San Martín, 23 de febrero de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DOLORES FERNANDEZ. Morón. Agustín César Aguerrido, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ LEONARDO RUBEN. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA ANUNCIATA CONSALVI. General San Martín, 23 de febrero de 2021. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don D'ANTONINO SALVADOR y D'ANTONINO JOSE HERNAN FABIO. Gral. San Martín, 23 de febrero de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TERESA ESTHER IGLESIAS. Morón, 17 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SEGURA ANGEL HUMBERTO para que en dicho término lo acrediten (Art. 734 in 2 del C.P.C.C.). San Martín, 22 de diciembre de 2020. Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTORELLI ANTONIO y CORREA DELIA LIA San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLINI SILVANA MONICA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 23 de febrero de 2021. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES JOSEFINA MARZANO. Gral. San Martín, febrero de 2021. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO JORGE PACHECO, DNI M 5234846. Bolívar, 17 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ÁNGEL RONDINELLA y Doña LUCIA ELISA SANTARSIERI. Morón, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JEDER, DELIA. Gral. San Martín, febrero de 2021. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELTRAN, FELIPE y BRAMAJO, EDIRMA CELIA. Gral. San Martín, febrero de 2021. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISABETH GABRIELA KOCAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, a los días del mes de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO FAUSTINO GARCILAZO. Gral. San Martín, febrero de 2021. Paola Soledad Puccio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEBIA JOSE LUIS y OCELLO CARMELA. San Martín, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MAZER. Gral. San Martín, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JULIO CARQUELLI. Morón, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DOS REIS, MARÍA ESTELA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus

derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASO ANGEL LUIS, CASO MIGUEL ANGEL y REYNOSO LEONOR ALCIRA. Gral. San Martín, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO RAFAEL FIRMENICH y EVANGELINA ADA DE PARI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE ESSAYAG.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Carlos DE FRANCESCO. Gral. San Martín, 23 de febrero de 2021. Dr. Germán Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI CICCO, BENITO MARIO. Gral. San Martín, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS DE FRANCESCO. Gral. San Martín, 23 de febrero de 2021. Dr. Germán Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ BLANCA ANGELICA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO DANIEL D'AQUINO. San Martín, 19 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO CAÑAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIETO, MARÍA DEL CARMEN. Gral. San Martín, febrero de 2021. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRASCO, MÓNICA MABEL. Gral. San Martín, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEL VECCHIO VICENTA y MELILLO JOSE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 22 de febrero de 2021. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ROSSI. Morón. Firmado digitalmente por Agustín César Aguerrido, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA ROCCA SALVADOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 22 de febrero de 2021. Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAOLILLO JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VIVAS, TOMAS JUSTO. Morón, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ALZAMENDI y MARIA DEL CARMEN BARROSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ERNESTO JOSE SANTOS. Avellaneda, 10 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY NOEMI LOBELOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, de diciembre de 2020. Leonardo de Pacual, Auxiliar Letrado.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO ALBERTO CAMPOLONGO, DNI 11424431. Moreno, 23 de febrero de 2021. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MILLET, JUAN. Necochea, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única de la Dra. Verónica Beatriz Gardiol, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIZARDO ROJAS OVIEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RUBEN CABALLERO, DNI 5.311.423. Benito Juárez, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don MARASSA DOMINGO ROSARIO Expediente 22295- 2020. Morón, 22 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MERCEDES CONSOLI y CARLOS FERNANDO PANISSUTTI. Morón, 28 de diciembre de 2020. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (diez) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURILLO JORGE OMAR. Morón, 17 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAMON FERNANDEZ. Tandil, 22 de febrero de 2021. Sandra G. Perez Rolie, Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MORALES GRACIELA MABEL. General San Martín, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARO ALBERTO GIMENEZ. Morón, 22 de febrero de 2021. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE SOTELO. Morón, 9 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TELMO ROLANDO PEREYRA. Gral. Madariaga, 15 de diciembre de 2020. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza, por el termino de 30 días a acreedores y herederos de NILDA EVA URIARTE FIGUEROA. Morón, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO HORACIO GARCIA. Gral. Madariaga, 17 de noviembre de 2020. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROBERTO ELIZALDE. Gral. San Martín, 23 de febrero de 2021. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores, en los autos caratulados: "Rubianes Carlos Andres s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 69.360, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES RUBIANES DNI 05.312.933. Dolores, 18 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE GONZALEZ MOSQUERA. Lomas de Zamora, 17 de febrero de del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juarez del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RETTA, D.N.I. 10.101.225. Benito Juarez, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días (treinta) a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GONELLA. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEZZENTE (DNI N° 93.135.105). Miramar, 19 de febrero de 2021. Maria Sol Perez Marino, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO MENCHON. Tandil, 22 de febrero de 2021. Sandra G. Perez Rolie, Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO POVILAVICIUS y MIRTA ELSA CES. San Justo, febrero de 2021. María Sol Alborno, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ANA MARIA TORCHIA. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE MAGNIN. La Plata, 23 de febrero de 2021. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARCIA, ENRIQUE JAVIER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Gral. San Martín, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDITH GLADYS CABO. Gral. San Martín, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GARCIA CHICO, SERAFIN. General San Martín, febrero de 2021. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Justo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARISI. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL NORMA RIVERO. San Justo, 23 de febrero de 2021. María Sol Alborno, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINTO LUISA y PRATO RAMON CLEMENTE. San Isidro, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA MARINI y ORLANDO HILARIO SCHANZ. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO DANIEL CUSIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARESE JUAN DANIEL, Morón, Secretaría, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISAAC CHUQUINIA E ISAAC CHUQUIMIA y DIAZ DESIDERIA RAMONA. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANGEL SILVESTRE TORO. Colón, febrero de 2021. Dra. Viviana Pensa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGALAO JORGE NORBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HESSY JORGE FAUSTINO. Dra. Viviana Pensa. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARREIRA MARIA CRISTINA. Tandil, 22 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE SERPA y JUAN JOSE SERPA CURUTCHET. San Justo, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRETE, CARMEN ISIDORA. Pergamino.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO AMIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARRANCHO, OSCAR RAÚL. Lanús, a los 3 días del mes de febrero del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO REYNALDO. Banfield, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días en autos "Actis Dato Oscar Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-6395-2020, a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO ACTIS DATO.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROSENDO OZAN. La Plata, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "STOPYRA, EDUARDO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN6826-2020. San Nicolás, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA GOÑI. San Nicolás, febrero de 2021. Firmado por José Ricardo Eseverri, Juez en lo Civil y Comercial.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ENRIQUE LOPEZ DE CALLE. María Eugenia Murgo, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Secretaría Única de la Ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TISERA MARTA SUSANA y el Sr. TETTAMANTI CARLOS EDDIE HANNOVER. San Pedro a los 11 días del mes de febrero del 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Secretaría Única de la Ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUNA, ANTONIO MOISES. San Pedro a los 07 días del mes de febrero del 2.021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIDAL FERNANDEZ FLORES. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ODDONE PIGINO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Secretaría Única de la Ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SMIT, NORA ESTER. San Pedro, a los 08 días del mes de febrero del 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTER BOLZAN. La Plata, febrero de 2021. Enrique A. Gorostegui, Juez.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO DAVILA. San Nicolás, 17 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días

a herederos y acreedores de CORONEL MAMERTO. Lomas de Zamora, 09 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNORI ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAUL OSCAR SUAREZ. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA BLANCA NELIDA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 11, Secretaría Única de general San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSENTINO TERESITA CARMEN y de ESPINOSA JUAN CARLOS. San Martín, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OSCAR MAS. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ROCASALVA y MIGUEL JUAN DIEZ. Morón. Paola Andrea Galarza, Aux. Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRAGA ROLANDO CESAR. San Pedro, 18 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SAINT PAUL, CARMEN ANTONIA y PIEROTTI, PRÁXEDES. San Pedro.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MARCELO GALVAN. Morón, febrero de 2021.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELDA MABEL CAMPORA por el término de 30 días. San Pedro, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPÍNDOLA, OSCAR ALFREDO y MARTINEZ EDITH CAMILA. Morón, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE FERNANDEZ por el término de 30 días. San Pedro, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉSTOR GUILLERMO TRIOLO. La Plata, 23 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ CARLOS MARÍA. San Pedro, 19 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LA MATA BLANCA HAYDEE. Morón, 04 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESPO EDUARDO ANÍBAL. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORAZZA PRIMO JOSÉ y GHERBAZ OLIVIA. Dra. Reghenzani María Elisa, Juez. Avellaneda, mayo 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COUCELO ALFREDO, SORIA LILIA FRANCISCA y COUCELO SORIA LILIANA ANTONIA. Lomas de Zamora. Diego Sebastián Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁNGEL MARIO GIULIANETTI. Quilmes, 30 de noviembre de 2020. Dra. Carina Alejandra Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN GASE. Quilmes, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA INÉS DETTLER. Quilmes, 11 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUÍN LIRES. Quilmes, 11 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPE DONADIO. Quilmes, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COCCIA, ERNESTO, DNI: 4.065.596 y ARMENDIA, TERESA NELLY, DNI: 1.789.873. Quilmes, febrero de 2021. Diana Ivone Español, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de BERTA FISCH. Quilmes, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTISO MARÍA ESTHER. San Pedro, 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENE OSVALDO TACHELA. Conste. Campana, 22 de febrero de 2021. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL JOSÉ TIRONE. Arrecifes.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO JOSE MARTINEZ BAUER. Belén de Escobar, 23 de febrero de 2021. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO OSCAR GONZALEZ. Conste. Campana, 23 de febrero de 2021. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MARIA LAINO. Conste. Campana, 23 de febrero de 2021. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ BERNARDINO BARRERA. General Lavalle, 9 de febrero de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASTON ALEJANDRO RIERA ARMENTEROS (Art. 734 del C.P.C.). Mercedes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MABEL AZUCENA DI RISIO. 9 de Julio, 22 de febrero de 2021. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MATILDE CAVIGLIA y ENRIQUE ISMAEL BOSSI. Las Flores, 23 de febrero de 2021. Dr. Claudio Raúl Cifarelli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don PEDRO REYNALDO DEL FABRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Del Fabro Pedro Reynaldo s/Sucesión". Nueve de Julio, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (B.A.) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FREGAPANE NORBERTO ANTONIO, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. 9 de Julio, febrero 2021. Certifico que el presente edicto debe ser publicado por un día en el Boletín Oficial, habiendo sido ordenado en autos "Fregapane Norberto Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 54175, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría del Dr.

Raúl Alfredo Granzella. 9 de Julio, febrero 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MERINO ANSELMO ANTONIO (DNI M 8372413). Azul, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTELLI GUILLERMO OSVALDO (DNI 20331326). Azul, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HÉCTOR EDUARDO BALDATTA (DNI 5.386.359) y EVA MARÍA MANDAGARAN (DNI 4.997.298). Azul, agosto de 2020. Agustín Tesone, Aux. Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL ROBERTO VALICENTI (D.N.I. Nro. M 5.368.132). Azul, 1 febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARIA CELIA. Tandil, 23 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMALLO JOSE LUIS. Tandil, 23 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISSARRAGUE CESAR CARLOS. Tandil, 23 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. CASTELLANOS JUAN GREGORIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). San Justo, 10 de febrero de 2021. Ruben Daniel Iglesias, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOLITI COSME y DIGIGLIO CATALINA MARINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLINOWSKI DANIEL GERARDO. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA ELISA RUIZ DIAZ. San Nicolás, noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de SERGIO OMAR ELIAS. La Plata, 21 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPÍÑO ANTONIO y GRASSO CONCEPCIÓN VICTORIA. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de SILVIA MABEL VERDOMAR. San Isidro, febrero de 2021.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.

“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

A partir del 21 de octubre de 2017

\$972

Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3867

A partir del 01 de diciembre de 2016

\$546

A partir del 01 de enero de 2017

\$557

A partir del 01 de marzo de 2017

\$601

A partir del 01 de agosto de 2017

\$634

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3913

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$1300

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$888

Acuerdo 3918

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$1320

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$902

Acuerdo 3935

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$1419

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$969

Acuerdo 3890

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$1000

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$683

Acuerdo 3903

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2018

\$1150

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2018

\$785

Acuerdo 3909

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$1190

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$813

Acuerdo 3945

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1643

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1123

Acuerdo 3947

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1651

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1128

Acuerdo 3953

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1716

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1172

Acuerdo 3972

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1870

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1278

Acuerdo 3992

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de septiembre de 2020

\$2110

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2020

\$1442

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de octubre de 2020

\$2145

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2020

\$1466

(Art. 9 de la Ley 1467)

A partir del 01 de noviembre de 2020

\$2180

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de noviembre de 2020

\$1489



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
